

EL MERCANTILISMO BORBONICO Y LA ECONOMIA AMERICANA: LA NUEVA GRANADA EN LA EPOCA DEL COMERCIO LIBRE, 1778-1795

Como es muy conocido, la sucesión de la Casa de los Borbones al trono español a comienzos del siglo XVIII inauguró un proceso de reformas dirigidas a reconstruir el comercio colonial y de esta forma hacer revivir la economía metropolitana. En los años recientes, nuestro conocimiento de los orígenes y consecuencias de este proceso de reforma económica y comercial ha sido ampliado enormemente, gracias a los estudios hechos sobre el tráfico transoceánico durante los siglos XVII y XVIII. Así, por ejemplo, la monografía de Lutgardo García Fuentes sobre el comercio español con América durante la segunda mitad del siglo XVII, demuestra la bajada sufrida por el tráfico a finales del período habsburgo, la cual llevaría a Felipe V a considerar la urgente necesidad de introducir reformas.¹ Otro estudio que ha contribuido mucho a esclarecer el contexto y los inicios de las reformas comerciales ha sido el de Geoffrey Walker, el cual analiza los esfuerzos por reorganizar la Carrera de Indias durante la primera mitad del siglo XVIII y demuestra con gran claridad las dificultades y contradicciones de estos primeros intentos de recuperar el comercio americano.² El estudio detallado de Walker de la política de reforma complementa el indispensable análisis cuantitativo proporcionado por Antonio García-Baquero, quien estudió el comercio transatlántico durante el cual el puerto de Cádiz disfrutó el monopolio del comercio con las Indias, es

1 García Fuentes, Lutgardo: *El comercio español con América, 1650-1700*. Sevilla, 1980.

2 Walker, Geoffrey J.: *Spanish Politics and Imperial Trade, 1700-1789*. London, 1979.

3 García-Baquero, Antonio: *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778: El comercio español bajo el monopolio gaditano*, 2 vols. Sevilla, 1976.

decir, entre 1717 y 1778.³ Mientras que la investigación de García-Baquero nos permite formar una idea general del comercio colonial de España durante el siglo XVIII, hasta que fue reorganizado por el Reglamento de comercio libre de 1778, otro estudio reciente ha extendido aún más el análisis cuantitativo del comercio Atlántico. El libro de John Fisher sobre el comercio colonial entre 1778 y 1796 analiza las principales direcciones y tendencias que siguieron a la gran reforma de comercio libre, antes de que los contactos comerciales de España con las Indias fueran interrumpidos por el comienzo de la última guerra con Inglaterra en 1796.⁴ Por último, ha habido un creciente interés en la historia de las relaciones comerciales entre las diferentes regiones de España y las Américas, el cual se refleja en el estudio de Carlos Martínez Shaw sobre el comercio de Cataluña con América y en la reciente recopilación de ensayos sobre el comercio libre de Fontana y Bernal.⁵

Estos estudios, al reconstruir todo el sistema de comercio transatlántico durante más de un siglo, y analizarlo bajo los regímenes habsburgo y borbónico, nos han enseñado mucho acerca de la organización del comercio. Estos han permitido identificar los movimientos del tráfico así como catalogar las fluctuaciones de los mismos. Además, han detallado las formas y las rutas de transporte, así como analizado los productos llevados entre España a América, investigando los efectos de la política real sobre el desarrollo del comercio. Sin embargo, todos estos estudios concentran la atención en el comercio español, y su interés principal es el de estudiar las tendencias generales de todo el sector comercial transatlántico, sin considerar sus distintas partes; su propósito ha sido iluminar, especialmente en el caso de García-Baquero, el significado para la economía española de tendencias a largo plazo en sus mercados principales. El problema central ha sido el de relacionar el comercio colonial de España con el desarrollo de la economía española durante el siglo XVIII, necesaria para explicar la relación que existía

4 Fisher, John: *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*. Liverpool, 1985.

5 Martínez Shaw, Carlos: *Cataluña en la Carrera de Indias, 1680-1756*. Barcelona, 1981; Fontana, Josep y Bernal, Antonio Miguel (eds.): *El «Comercio Libre» entre España y América (1765-1824)*. Madrid, 1987.

entre el comercio transatlántico y la economía metropolitana, y de este modo, ilustrar por qué España fue incapaz de comenzar un proceso de industrialización, como lo habían logrado sus principales rivales.

Claro está, existe otro contexto dentro del cual podemos estudiar el comercio transatlántico: el de las economías americanas que conformaban el otro lado del intercambio bilateral impuesto por el mercantilismo español. Si el desarrollo del comercio colonial era de gran trascendencia para el desarrollo de las economías metropolitanas, ¿cuáles fueron los efectos de las mismas para las colonias? Ha sido propuesto que aunque el reformismo borbónico puede haber sido incapaz de convertir a España en una exitosa potencia industrial, fue aun así de gran importancia para el futuro de América, puesto que los borbones lograron transformar a los territorios americanos en verdaderas colonias, dependientes de los centros metropolitanos de Europa para sus mercados y para sus manufacturas. Por lo tanto, cuando Hispanoamérica se separó de la metrópoli a principios del siglo XIX, la independencia política no fue acompañada por una independencia económica. Basadas en la importación de manufacturas europeas y la exportación de productos primarios, las nuevas naciones fueron absorbidas dentro de la órbita económica de Gran Bretaña. De esta forma, los países hispanoamericanos que habían sido las posesiones políticas del poderío imperial de España, se convirtieron en los satélites económicos del poderío neo-colonial de Gran Bretaña. Esta transformación tendría importantísimas consecuencias para su futuro político y social.⁶

El presente artículo se sitúa dentro del contexto de este debate. Su propósito es analizar el significado de los cambios ocurridos en el comercio colonial desde una perspectiva americana, enfocándose en un período clave en las relaciones económicas de España con sus dominios de ultramar. Este período abarca los años que siguieron a la introducción del Reglamento de comercio libre de 1778, el cual representa la reforma más radical del mercantilismo español de todo el siglo borbónico. Nuestros objetivos principales son los

⁶ Un trabajo de indole interpretativo que sustenta esta tesis es el de Stein, Stanley y Barbara: *The Colonial Heritage of Latin America: Essays on Economic Dependence in Perspective*, New York, 1970.

siguientes: primero, esbozar el impacto cuantitativo del Reglamento del comercio libre sobre el comercio neogranadino en el período comprendido desde su introducción en 1778 hasta el comienzo de la guerra anglo-española en 1796; segundo, analizar las consecuencias del nuevo régimen comercial sobre la economía neogranadina, y su relación con otros aspectos de la política española en la región. De este modo, esperamos demostrar que el comercio libre fue incapaz de remediar el débil monopolio español en la colonia, o de cambiar sustancialmente la estructura y el desarrollo de la economía de la misma.

I. EL COMERCIO LIBRE: OBJETIVOS Y RESULTADOS

La política comercial codificada por el gran Reglamento de 1778, fue diseñada para reformar y reestructurar el comercio colonial de España sobre la base de dos principios: libertad y protección. Al imitar, aunque tardíamente, las políticas mercantilistas de los principales rivales europeos de España, los borbones intentaban aumentar el poder del estado, mediante la introducción de medidas que al promover el comercio libre dentro de la colonia, fomentaran el desarrollo del poder comercial e industrial de la metrópoli. Estas medidas giraban alrededor de dos ejes distintos pero interconectados. En primer lugar, con el propósito de fomentar el desarrollo de la industria manufacturera dentro de la metrópoli, los estadistas borbónicos favorecieron la construcción de barreras aduaneras en contra de la competencia presentada por los productos extranjeros, así como la eliminación de los obstáculos monetarios y fiscales para el intercambio dentro del territorio nacional. También apoyaron la intervención directa por parte de la Corona en cuanto a la inversión, la distribución del conocimiento industrial y tecnológico, y el patrocinio de una cultura empresarial.⁷ En segundo lugar, reconociendo la importancia de las colonias como mercados para la industria peninsular, se introdujeron una serie de medidas

⁷ Véase, por ejemplo, Herr, Richard: *The Eighteenth Century Revolution in Spain*, Princeton, 1958, págs. 86-200; La Force, James C.: *The Development of the Spanish Textile Industry, 1750-1800*, Berkeley, 1965, *passim*; Callahan, William J.: *Honor, Commerce and Industry in Eighteenth-Century Spain*, Harvard, 1972, *passim*.

cuyo propósito era el de facilitar el comercio transatlántico y proporcionar a los productores y comerciantes metropolitanos los mercados necesarios para la expansión de sus actividades.

La ejecución de estas medidas no fue, sin embargo, un proceso sistemático llevado a cabo por gobiernos borbónicos sucesivos. Al igual que en Francia e Inglaterra, el mercantilismo de la España borbónica reflejaba reacciones, a veces inconsistentes, a presiones económicas y fiscales fluctuantes, más que la ejecución práctica y consistente de un cuerpo de conocimiento teórico diseñado específicamente para movilizar las fuerzas económicas en beneficio del poder estatal. Sin embargo, bajo Carlos III, la indecisión y la falta de sistematización que habían sido características de las políticas de sus antecesores fue reemplazada por una estrategia de protección comercial e industrial más vigorosa y coherente.

Mientras reforzaba las medidas diseñadas para excluir a la competencia extranjera del mercado doméstico y del comercio de América, el gobierno de Carlos III intentó también establecer vínculos comerciales directos entre los fabricantes españoles y los consumidores coloniales. El Reglamento de 1778 abolió los privilegios de Cádiz como único centro para el comercio transatlántico, y ordenó, y concedió a las zonas industriales de Cataluña, Valencia, y al País Vasco el acceso directo a los mercados coloniales y a las fuentes de materias primas de las colonias. Paralelamente a la introducción de una mayor libertad de movimiento entre los puertos peninsulares y coloniales, se produjo la relajación de las restricciones sobre la navegación y el comercio transatlántico. Los trámites para obtener el permiso para comerciar con las Indias fueron simplificados, y varias restricciones sobre el comercio y el transporte fueron completamente suprimidas. Sin embargo, a pesar de las recomendaciones de algunos críticos, los impuestos sobre el comercio no fueron completamente eliminados. Pero, aun así, estos impuestos sí fueron reducidos y regularizados, y, aún más importante, revisados para favorecer a los productos españoles, a expensas de los productos de la competencia extranjera.⁸

⁸ Para el texto del Reglamento, véase Torres Ramírez, Bibiano y Ortiz de la Tabla, Javier (eds): *Reglamento para el comercio libre, 1778*, Sevilla, 1979.

El comercio libre, entonces, fue diseñado con un doble propósito. Primero, al permitir contactos más frecuentes y menos restringidos con los mercados coloniales, buscaba aumentar el valor y el volumen total del comercio colonial español y combatir la competencia de los extranjeros. Para lograr este fin, la Corona eliminó las restricciones sobre el intercambio que resultaban de los altos impuestos sobre un volumen reducido de comercio por un solo centro, permitiendo a sus súbditos una mayor libertad de participación en el comercio colonial, reduciendo impuestos, y removiendo los obstáculos arcaicos para el movimiento transatlántico. El segundo objetivo del Reglamento era el de reducir la participación de los extranjeros en el comercio entre España y sus colonias, mediante la introducción de impuestos más elevados sobre los productos que componían ese comercio. Como consecuencia, una mayor libertad de comercio fue permitida para ampliar la escala del intercambio entre metrópoli y colonias, pero al mismo tiempo fue introducida una mayor protección para los productos españoles, a fin de asegurar que los productores metropolitanos se constituyeran en los principales beneficiarios de tal expansión. Por lo tanto, el comercio libre no fue sinónimo de libre comercio; simplemente permitió una mayor libertad de comercio entre la metrópoli y las colonias. De esta manera, los extranjeros seguían excluidos de una participación activa, los impuestos sobre el comercio de varios tipos de mercancías fueron mantenidos, y el comercio siguió llevándose a efecto por puertos determinados y específicos.

En la Nueva Granada la introducción del comercio libre afectó de varias maneras la organización del comercio de la colonia con España. La más clara de éstas era la de sus comunicaciones marítimas con la metrópoli. Por ejemplo, en el virreinato había varios puertos accesibles al tráfico transatlántico. Al oeste de Cartagena estaban los puertos de Santa Marta y Río Hacha; al este, sirviendo de puerto para el territorio económicamente decaído del Istmo de Panamá, se encontraba Portobelo. En los años anteriores al comercio libre, sólo Cartagena y Portobelo tenían contactos comerciales directos con España; después de 1778, todos estos puertos (al igual que el de Panamá en la costa Pacífica del Istmo) fueron abier-

tos al comercio directo con la metrópoli, y obtuvieron las concesiones otorgadas a puertos autorizados bajo las condiciones del Reglamento. Sin embargo, estos puertos no eran considerados de igual importancia para el comercio transatlántico, y por lo tanto, en lo concerniente a los impuestos, se establecieron diferencias. Cartagena fue considerado el puerto principal para el comercio exterior, y fue clasificado como puerto mayor. Todas las mercancías españolas enviadas al puerto pagarían un impuesto del 3 % al salir de España (a no ser que fueran exentas), y todos los productos extranjeros pagarían el 7 %.⁹ Al llegar a Cartagena, las mercancías estarían sujetas al almojarifazgo de entrada, es decir una cantidad equivalente al impuesto pagado en España. Santa Marta y Río Hacha (al igual que los puertos del Istmo de Panamá y Portobelo) fueron clasificados como puertos menores, y por consiguiente, su comercio estaría sujeto a impuestos mucho menores. Las mercancías españolas enviadas a estos últimos puertos sólo pagarían un 1'5 % al salir de España, y otro 1'5 % al llegar a América, y los productos extranjeros pagarían un 4 % al salir, y un 4 % al entrar.¹⁰

Sin embargo, las consecuencias de estos cambios para las rutas comerciales coloniales no fueron tan importantes como parecen a primera vista, porque las concesiones especiales otorgadas a los puertos menores eran aplicables sólo a las provincias de su jurisdicción. Cualquier mercancía que llegara a alguno de estos puertos y fuera transportada para la venta a otra parte de la colonia que no estuviera incluida dentro de la jurisdicción del puerto tenía que pagar los mismos impuestos que hubiera pagado si la mercancía hubiera llegado al puerto mayor. Los impuestos más bajos de los puertos menores estaban diseñados específicamente para los pueblos pobres y pequeños situados al interior de estos puertos, y no para beneficiar a los consumidores de la colonia en

9 Las exenciones están citadas en Antúnez y Acevedo, R.: *Memorias históricas sobre la legislación y gobierno del comercio de los españoles*, Madrid, 1797, págs. 228-229.

10 Los impuestos sobre los productos españoles que entraban en los puertos menores fueron completamente eliminados en 1784 y los que afectaban a los productos extranjeros fueron removidos en 1789. *Ibidem*, págs. 227-228.

general. Por esta razón, aunque había ventajas fiscales en el comercio con Santa Marta y Río Hacha, éstas no proporcionaban rutas menos costosas para comerciar con la colonia, ni se convirtieron en una opción viable al comercio por Cartagena. Las otras rutas no ofrecían ninguna ventaja para el comerciante que buscaba penetrar los mercados principales del virreinato, porque en cuestiones de impuestos había que pagar lo mismo que en Cartagena, y como el mercado, las facilidades portuarias y la infraestructura comercial de Cartagena estaban mucho más desarrollados, éste siguió siendo el centro principal para el comercio exterior.

La apertura de los nuevos puertos al comercio con España fue acompañada por la confirmación del derecho de todos los comerciantes, peninsulares y coloniales, a participar directamente en el comercio transatlántico. Sin embargo, el impacto de esta concesión fue limitada por las reglas a las que estaba sujeto el uso de la misma. Aunque el Reglamento permitía a los comerciantes coloniales participar en el comercio con la metrópoli por su propia cuenta y en sus propios barcos, sin la obligación de usar intermediarios peninsulares, en la práctica las autoridades desalentaban al comerciante que intentaba hacerlo.¹¹ Por esta razón, cuando dos comerciantes cartageneros solicitaron el permiso para comerciar con Cádiz en su propio barco, el ministro de Indias ordenó al virrey que rechazara la solicitud, debido a que el comercio transatlántico era controlado por comerciantes en España, y a que los comerciantes en Indias estaban limitados al comercio interno de las colonias.¹²

La introducción del comercio libre coincidió con la visita general de Gutiérrez de Piñeres a la Nueva Granada, y bajo su supervisión se aseguró que el nuevo sistema fuera introducido según las instrucciones de la Corona. Como él era la principal autoridad fiscal en la colonia durante esos años, el visitador general proporcionó a los oficiales de la región aclaraciones detalladas de las disposiciones del Reglamento, asegurándose de que todos entendieran perfectamente los impuestos que había que recaudar, y cómo debían

11 *Ibidem*, págs. 304-305.

12 El comentario de Gálvez al respecto está citado en Ospina Vásquez, Luis: *Industria y protección en Colombia, 1810-1930*, Medellín, 1955, págs. 44-45.

ser calculados éstos.¹³ Además, introdujo un sistema de guías y tornaguías para asegurar que todas las mercancías importadas pagaran los impuestos requeridos, y condujo una campaña vigorosa contra el contrabando extranjero que el nuevo sistema intentaba eliminar. Por consiguiente, un mayor control en algunos aspectos del comercio hacía contrapeso con una mayor libertad en otros. Según el virrey Caballero y Góngora, con la publicación del Reglamento de comercio libre la Corona había reconocido finalmente «aquella importante verdad de que los derechos de entrada y salida que se cobran en las Aduanas, no son tanto un Ramo de Real Hacienda, quanto un medio de que útilmente se vale la política para hacer prevalecer el comercio Nacional al extranjero...». ¹⁴

II. EL IMPACTO DEL COMERCIO LIBRE EN LA NUEVA GRANADA: UN BALANCE

Poco tiempo después de la publicación del Reglamento en Cartagena, el visitador general Gutiérrez de Piñeres informó que la reforma del sistema mercantilista había tenido consecuencias inmediatas en el mercado de importaciones de España. La sola noticia del cambio en el reglamento comercial provocó una caída en los precios de productos europeos en el puerto, lo cual, observó, fue tan brusca que le parecería increíble si un fenómeno similar no hubiera ocurrido cuando los puertos del Caribe español fueron abiertos por primera vez al comercio libre.¹⁵ Sin embargo, a corto plazo, la esperada expansión comercial no ocurrió. España y Gran Bretaña estaban en guerra, y el comercio transatlántico quedó casi paralizado por la amenaza de una acción enemiga en alta mar. Los costos de seguros y fletes sufrieron un fuerte incre-

13 A.H.N.C., Aduanas, tomo 19, fols. 340-345: «Instrucción provisional que deberán observar los Oficiales Reales en los Puertos de Cartagena, Santa Marta, Río Hacha, Portovelo y Panamá, en la exacción de los Reales derechos de almojarifazgo y alcabala...», Santa Fe, 21 de junio de 1779.

14 Véase la relación de mando del arzobispo-*virrey*, en Pérez de Ayala, J. M.: *Antonio Caballero y Góngora, virrey y arzobispo de Santa Fe, 1723-1796*, Bogotá, 1951, pág. 353.

15 A.G.I., Santa Fe, 659, Gutiérrez de Piñeres a Gálvez, 30 de abril de 1779.

mento, y los comerciantes peninsulares, viendo los altos precios y reconociendo el riesgo que corrían de perder sus productos, no estaban dispuestos a seguir abasteciendo a los mercados americanos. Por lo tanto, para poder sostener el comercio colonial, la Corona se vio obligada a organizar convoyes para el cruce atlántico y a ofrecer facilidades especiales para seguros por medio de la Real Hacienda. Más tarde, en 1780, permitió el transporte de productos en barcos neutrales a ciertos puertos en la América española.¹⁶

Durante los primeros dos años de guerra la Nueva Granada no se benefició de estas medidas de emergencia, y su comercio con España sufrió un descenso breve pero abrupto. Mientras que los puertos de la colonia no estaban incluidos en la concesión del transporte neutral de 1780, la Nueva Granada tuvo que depender del abastecimiento por medio de convoyes, lo que demostró ser un modo ineficaz de suministrar a los mercados del territorio.¹⁷ Como consecuencia el oro fue detenido en Cartagena y, a medida que las importaciones almacenadas se acababan, los precios de las mercancías europeas aumentaban a niveles muy altos.¹⁸ Para contrarrestar la reaparición del contrabando en tales condiciones de escasez, y para compensar las pérdidas de ingresos provenientes de impuestos sobre el comercio español, el virrey recomendó que, al igual que el puerto vecino de Caracas, Cartagena debía ser abierta al comercio con las naciones amigas y neutrales.¹⁹

Al principio, el gobierno metropolitano se resistía a permitir contactos de esta índole con extranjeros, pero los problemas financieros de la colonia forzaron un cambio en esta rígida política. En Cartagena, había alrededor de dos millones de pesos retenidos;

16 Para unos comentarios sobre los efectos de la guerra en el comercio del Perú y del Río de la Plata, ver Villalobos, Sergio: *El comercio y la crisis colonial*. Santiago de Chile, 1968, págs. 99-100. E. Rodríguez Vicente describe los esfuerzos del gobierno metropolitano para mantener el comercio colonial: *El comercio cubano y la guerra de emancipación norteamericana*. «Anuario de Estudios Americanos», vol. XI, Sevilla, 1954, págs. 61-106.

17 Cuando esta flota llegó a las aguas de América, estaba compuesta principalmente de navíos de azogue para la Nueva España, y los cargamentos que se despacharon a Cartagena fueron pocos. Su composición está descrita en *ibidem*, pág. 81.

18 A.G.I., Santa Fe, 593, ramo 2, Flores a Gálvez, 6 de mayo de 1780.

19 *Ibidem*, 6 de mayo de 1780; 27 de junio de 1780.

sin embargo, los comerciantes de Cádiz, a quienes les pertenecía el dinero no estaban dispuestos a prestarlo a la Real Hacienda, y el virrey, quien tenía que manejar un aumento en los gastos de defensa costera, insistió que la introducción de medidas extraordinarias para reponer los ingresos de las aduanas era indispensable. Finalmente, por medio de una real cédula expedida en marzo de 1781, la Corona concedió un permiso provisional para permitir el comercio entre Cartagena de Indias y los puertos de las naciones aliadas y neutrales.²⁰

Parece irónico que, tan poco tiempo después de comenzadas las reformas comerciales destinadas a reforzar el monopolio español sobre el comercio colonial, la Corona se viera obligada a absolver al comercio neogranadino de las limitaciones de ese monopolio. Pero esta medida fue necesaria para subvenir los gastos extraordinarios de la Real Hacienda en tiempo de guerra y, en realidad, significó simplemente la legalización provisional del comercio extranjero, el cual de cualquier modo tendría lugar mediante el contrabando, para así proveer de fondos a través de impuestos comerciales. Para la Real Hacienda esta estrategia fue sumamente exitosa: durante los años restantes de la guerra, los ingresos del almojarifazgo de entrada de géneros de Castilla —el impuesto sobre importaciones ultramarinas— aumentaron considerablemente, a medida que el comercio con España era reemplazado por el comercio con las bases coloniales extranjeras en el Caribe.²¹ En efecto, este comercio tuvo tanto éxito en abastecer a los mercados coloniales que, al finalizar la guerra en 1783, la recuperación del comercio con España bajo el reglamento del comercio libre se retrasó aún más.

En los virreinos del Perú y del Río de la Plata, el comercio con España se expandió rápidamente a continuación del Tratado de Versalles, conforme los comerciantes aprovechaban la liberalización del comercio y explotaban la demanda surgida a raíz de los años de guerra.²² Sin embargo, a diferencia de otros puertos principales en la América española, Cartagena no disfrutó un auge posbélico

20 A.G.I., Indiferente General, 1.955, real cédula, 14 de marzo de 1781.

21 Ver Apéndice, Cuadro 3.

22 Villalobos, R. Sergio: *El comercio y la crisis colonial...*, págs. 100-104.

en sus relaciones comerciales con la metrópoli. A mediados de 1785, dos años después de finalizada la guerra, el arzobispo- virrey observaba que pocos barcos habían llegado de España bajo el nuevo reglamento; no fue sino hasta fines de ese año cuando el comercio metropolitano con el puerto comenzó a mostrar señales de la expansión esperada por los promotores del comercio libre.²³

El estancamiento del comercio metropolitano en los años posteriores a la guerra fue causado en parte por la importación, durante los años de guerra, de productos extranjeros de los puertos coloniales aliados y neutrales, que a su vez habían sido almacenados por los comerciantes.²⁴ No obstante, el comercio metropolitano con la colonia durante los años de la posguerra también sufrió de la continuación de los vínculos comerciales que la Nueva Granada había establecido durante los últimos años de conflicto. La mayor parte de los barcos que llegaron al puerto de Cartagena en 1783 y 1784 provenían de puertos extranjeros, puesto que los contactos legales que los comerciantes neogranadinos habían establecido con comerciantes extranjeros durante la guerra fueron prolongados. Varias razones fueron dadas para explicar tal tráfico anormal, entre ellas la necesidad de aceptar los negocios particulares comenzados bajo permisos para tratar con las islas extranjeras durante la guerra; la necesidad de ofrecer alguna ayuda local al aliado francés; y la necesidad de enviar barcos mercantiles a las colonias inglesas para recoger información secreta militar.²⁵ De este modo, aunque las aperturas forzadas en el reglamento comercial debido a las vicisitudes de la guerra fueron formalmente cerradas al finalizar las hostilidades, pasaron dos años más antes de que el comercio con la metrópoli volviera a la normalidad. Por lo tanto, el impacto del

23 A.G.I., Santa Fe, 605, Caballero y Góngora a Gálvez, 20 de julio de 1785.

24 La presencia de estos productos fue reconocida por el permiso otorgado a los comerciantes para vender los géneros extranjeros que habían adquirido durante la guerra: A.G.I., Santa Fe, 605, Caballero y Góngora a Gálvez, 15 de enero de 1785.

25 Para un análisis más detallado sobre el comercio neogranadino con los extranjeros después de la guerra, véase McFarlane, Anthony: *El comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada: Conflictos en la política económica de los Borbones, 1783-1789*. «Anuario colombiano de historia social y de la cultura», números 6-7, Bogotá, 1971-1972, págs. 70-77, 95-96. En el cuadro 4 del Apéndice de este estudio, se hace una comparación del número de las embarcaciones extranjeras y españolas que entraron a Cartagena entre 1783 y 1790.

comercio libre fue interrumpido por la continuación de los vínculos con extranjeros.

Después de 1785, cuando las distorsiones causadas por el bloqueo establecido durante la guerra fueron eliminadas, el comercio entre la Nueva Granada y España comenzó a responder a las mejores condiciones que el comercio libre ofrecía para el intercambio transatlántico. El número de barcos que cruzaron el Atlántico desde Cartagena a los puertos peninsulares aumentó durante la década de los 80 y los primeros años de la siguiente década.²⁶ Asimismo, el valor de las importaciones y exportaciones de la colonia aumentó paralelamente a la expansión del tráfico marítimo. En el período comprendido entre 1784 y 1793, el valor de la balanza comercial de la colonia con la metrópoli se duplicó; el valor total de las importaciones y exportaciones pasó a un nivel de aproximadamente dos millones de pesos por año —alrededor del cual osciló casi todos los años anteriores al Reglamento— a un promedio de aproximadamente cuatro millones de pesos por año durante casi toda la década siguiente a 1784. El siguiente cuadro indica por años la actividad comercial con la metrópoli durante ese período:

EL COMERCIO ESPAÑOL CON CARTAGENA DE INDIAS, 1784-1793²⁷

<i>Año</i>	<i>Importaciones</i>	<i>Exportaciones (pesos)</i>
1784	1.543.648	1.650.525
1785	2.584.896	1.981.733
1786	2.155.797	462.098
1787	1.644.501	4.648.231
1788	3.363.957	2.074.521
1789	2.593.647	2.300.708
1790	1.233.525	2.312.101
1791	1.677.260	2.843.518
1792	1.462.840	1.859.880
1793	1.296.473	919.272

²⁶ Véase Apéndice, Cuadro 1.

²⁷ A.G.I., Santa Fe, 957, Real Aduana de Cartagena de Indias, 14 de abril de 1795.

Sin embargo, este cambio cuantitativo en el comercio exterior de la Nueva Granada no modificó sustancialmente su relación económica con la metrópoli. Aunque con la introducción del comercio libre aumentaron las transacciones, no cambiaron ni el carácter ni la composición del comercio de la colonia con España. El comercio transatlántico era todavía de poca relevancia para el productor colonial, mientras que los comerciantes metropolitanos estaban interesados principalmente en vender importaciones europeas en los mercados coloniales a cambio de oro, y como se verá a continuación, rara vez se involucraban en el comercio de los productos agrícolas o industriales de la colonia. Asimismo, el comercio español no era esencial para el consumidor colonial, ya que como veremos más adelante, la Nueva Granada aun obtenía una proporción considerable de sus productos manufacturados de productores domésticos y contrabandistas extranjeros.

III. EL ESTADO Y LA ECONOMÍA DE EXPORTACIÓN

Desde los primeros años de colonización española en la Nueva Granada, el oro había sido la principal mercancía exportada de la colonia a Europa. Cuando la producción del metal disminuyó durante el siglo XVII, el comercio con España también disminuyó, puesto que ni los productos primarios ni los productos agrícolas encontrados en el territorio neogranadino proporcionaban una alternativa satisfactoria para los comerciantes metropolitanos. En el comercio intercolonial, el oro fue reemplazado por otros productos: la provincia de Tunja, por ejemplo, enviaba textiles, ganado, trigo y cacao a las provincias vecinas de Venezuela, donde eran intercambiados por plata mexicana, la cual era adquirida en el comercio de cacao entre Venezuela y la Nueva España. Los productos de la agricultura tropical también formaban parte del comercio con la metrópoli: dentro de los cargamentos llevados por los galeones había cacao y pequeñas cantidades de productos exóticos, tales como carey, caoba, bálsamo y colorantes. Aun así, el oro seguía siendo el único artículo que constantemente atraía al comerciante de

ultramar. Cuando ocurrió la expansión comercial europea en el siglo XVIII, fue precisamente el aumento de la producción aurífera en la Nueva Granada el que sostuvo el resurgimiento del comercio exterior: para los españoles y los extranjeros que comerciaban con la colonia, el intercambio de productos europeos por oro —ya sea en polvo, en barras, o en moneda— era la principal forma de comercio.

Los oficiales reales que se interesaban por el estado comercial de la colonia estaban generalmente de acuerdo en que el carácter pasivo del comercio exterior neogranadino era uno de los obstáculos principales para el desarrollo de la economía de la región. Por lo tanto, para comercializar la extensa gama de productos que la colonia podía producir, recomendaron la introducción de varias medidas: por ejemplo, el proyecto de Moreno y Escandón, el cual sugería que una compañía catalana estableciera un monopolio para comerciar en palo de tinte de Santa Marta, o el proyecto del virrey Guirior para permitir la exportación de productos primarios a las colonias extranjeras. Aunque estos proyectos discrepaban en cuanto a detalles, compartían el mismo objetivo: todos recalcaban la necesidad de fomentar el desarrollo de vínculos comerciales para que la demanda externa aumentara la gama y escala de la actividad productiva en la colonia. Además, al aumentar los ingresos del sector exportador, se esperaba poder impulsar el desarrollo doméstico.

La introducción del comercio libre en 1778 fue, en parte, una respuesta a esta corriente de opinión oficial. A medida que la opinión económica en España comenzaba a armonizarse con los principios de la economía política contemporánea de Europa, el uso de compañías con privilegios de monopolio como método para estimular el comercio y desarrollo de territorios coloniales fue rechazado a favor de una política que eliminara los obstáculos al comercio más libre dentro del imperio. En cuanto al comercio de América con España, esta liberalización tuvo el efecto esperado: las exportaciones americanas se aumentaron y se diversificaron de una forma impresionante.²⁸ Hasta cierto punto, la Nueva Granada contribuyó

²⁸ Para situar el desarrollo de las exportaciones neogranadinas en su contexto imperial, véase Fisher, John: *Commercial Relations...*, págs. 60-83.

a ese auge de exportaciones, pero como veremos a continuación, la expansión y la diversificación de exportaciones fueron limitadas en su alcance y en su impacto sobre la economía de la colonia. La principal consecuencia de esta mayor libertad para comerciar con la metrópoli fue la consolidación de las tradicionales normas pasivas de comercio. Como demuestra el siguiente cuadro, el oro seguía constituyendo alrededor de un 90 % del valor de las exportaciones neogranadinas a España, y la diversificación en el sector exportador fue mínima.

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES A ESPAÑA DESDE CARTAGENA DE INDIAS, 1784-1793 ²⁹

<i>Año</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>Otros productos (pesos)</i>
1784	1.570.217	80.308
1785	1.817.098	164.635
1786	372.156	89.942
1787	4.424.081	224.150
1788	1.939.462	135.059
1789	2.114.290	186.418
1790	2.108.328	203.773
1791	2.558.245	285.273
1792	1.634.037	225.845
1793	671.117	248.155

Asimismo, el contacto más estrecho con nuevos mercados en el extranjero ayudó muy poco a movilizar los factores de producción, los cuales, como subrayaban frecuentemente algunos observadores, eran insuficientemente utilizados, debido a la falta de demanda, la escasez de capitales, y lo inadecuado del sistema de transporte y de facilidades técnicas dentro de la colonia.

²⁹ A.G.I., Santa Fe, 957, Real Aduana de Cartagena de Indias, 14 de abril de 1795.

El comercio, el oro y la industria minera

En el comercio internacional el oro era una mercancía como cualquier otra, y durante el siglo XVIII su alto valor, comparado con otros productos, creó demandas que fomentaron el crecimiento de su producción.³⁰ Sin embargo, aunque a largo plazo la producción de oro pudo haber sido determinada por tendencias seculares en la demanda del metal precioso, las fluctuaciones en demanda a corto plazo tuvieron un efecto mínimo sobre la producción, mientras que el minero colonial estaba aislado de las variaciones en las condiciones del mercado. Al igual que la plata producida en la Nueva España, el oro neogranadino no era vendido directamente; una vez extraído, la mayor parte de la producción aurífera de la colonia era convertida en moneda; casi todo el oro exportado por comerciantes españoles a la península provenía precisamente de esta fuente metálica. Como productores de una mercancía que era procesada internamente antes de ser exportada (y cuyo precio era determinado de acuerdo a los términos de una proporción bimetálica establecida por la Corona), los mineros no recibían ningún incentivo directo de parte de los mercados externos a los cuales abastecían; por esta razón, las variaciones en demanda creadas por las reformas comerciales tuvieron poca influencia sobre el ritmo de la producción. Para establecer cuál fue el impacto de las reformas económicas sobre el sector minero debemos analizar el efecto que éstas tuvieron sobre las condiciones de producción, puesto que la producción aurífera dependía de factores como la disponibilidad de capital, el nivel de conocimiento técnico y el estado del sistema de transporte.

En México las consecuencias de la reforma comercial fueron transmitidas a la industria minera indirectamente, por medio de los cambios que produjo la introducción del comercio libre en la disponibilidad de fondos para la inversión. Al minar la posición privilegiada de los grandes comerciantes de la ciudad de México, las

30 Para un comentario general sobre la relación entre la expansión del comercio europeo y el desarrollo de la producción de los metales preciosos, véase Vilar, Pierre: *A History of Gold and Money*, London, 1975, págs. 255-256.

reformas alentaron a los comerciantes a transferir sus fondos a otras áreas de actividad económica. Parte de este capital fue invertido en la extracción y elaboración de plata, proporcionándole al sector minero una nueva fuente de financiamiento.³¹ Sin embargo, en la Nueva Granada no hubo un movimiento comparable de capitales mercantiles al sector minero a continuación de la del Reglamento de 1778.

A pesar del alto valor del oro en los mercados internacionales, la industria minera neogranadina atraía grandes inversiones. Esta estaba situada lejos de los principales centros coloniales, y requería de una inversión considerable en mano de obra esclava a fin de garantizar un buen rédito. Asimismo, estaba sujeta a los precios altos de provisiones básicas, las cuales eran difíciles de manejar a largas distancias, y estaban siempre expuestas al agotamiento de los recursos. Por consiguiente, las empresas mineras rara vez eran viables alternativas al comercio. Es probable que en una ciudad como Popayán, donde los comerciantes acaudalados se asociaban con mineros opulentos, los matrimonios entre hijos de estos dos grupos posibilitara cierta circulación de capitales entre el sector minero y el sector comercial. Sin embargo, esta situación no era típica de la industria en general.

El rico minero ausentista de Popayán era una figura atípica en una industria compuesta principalmente de pequeños mineros, quienes vivían en condiciones primitivas en regiones de la frontera minera.³² De esta manera, la organización de la producción no

³¹ Brading, David: *Miners and Merchants in Bourbon Mexico*, Cambridge, 1971, págs. 116, 152.

³² Véanse los comentarios del oidor Mon y Velarde sobre la minería antioqueña, en Robledo, E.: *Bosquejo biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde, visitador de Antioquia, 1785-1788*, 2 tomos, Bogotá, 1954, tomo 2, pág. 66. Otras observaciones contemporáneas sobre la pobreza de los mineros y las bajas tasas de rentabilidad en las minas se encuentran en Pedro Fermín de Vargas, *Pensamientos políticos*, edición de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1968, págs. 57-60. La producción y la rentabilidad de las grandes minas en el Chocó son analizadas por Sharp, William F. en *The Profitability of Slavery in the Colombian Chocó, 1680-1810*. «Hispanic American Historical Review», Durham, N. C., 1975, págs. 468-495. Para una crítica de las conclusiones de Sharp, véase Colmenares, Germán: *Historia económica y social de Colombia, tomo II: Popayán, una sociedad esclavista 1680-1800*, Bogotá, 1979, págs. 153-170.

alentó al comerciante a transferir su dinero a la minería, la cual se encontró, durante todo el período de comercio libre, con la misma escasez de capital que había existido en años anteriores. Mientras el comerciante podía obtener oro mediante el intercambio y la compra en el mercado, se resistía a invertir en el proceso de extracción; dada la ausencia de incentivos económicos y empresariales de parte del sector privado, las autoridades coloniales tuvieron que buscar medios para fomentar el desarrollo de la minería del oro. En virtud de los esfuerzos dedicados a promover la expansión de la industria minera durante las últimas décadas del siglo XVIII, el gobierno colonial reconocía que el comercio metropolitano y sus agentes mercantiles en la colonia no habían estimulado la producción colonial, y por lo tanto tomó para sí la principal responsabilidad de fomentar el desarrollo de los recursos en la Nueva Granada.

En varios momentos durante el siglo XVIII, la Corona tomó medidas para promover la producción de oro y aumentar los ingresos fiscales provenientes del sector minero. No sólo trató de identificar la fiscalización de la producción minera por medio de la reforma administrativa, sino que también buscó promover la expansión de la producción mediante la reducción de impuestos y el aumento del precio de compra del oro pagado por las casas de monedas coloniales. Sin embargo, a pesar de la tendencia hacia un aumento de la producción, los contemporáneos estaban convencidos de que la actuación del sector minero todavía no alcanzaba su potencial, y durante la década del 80, el gobierno de la colonia intensificó sus esfuerzos por promover el crecimiento de la producción de metales preciosos.

Así pues, cuando el virrey Caballero y Góngora presentó su primer informe sobre el estado económico de la colonia al ministro de Indias, insistió que la falta de atención hacia los metales preciosos y recursos naturales era la causa principal del atraso de la Nueva Granada, y pidió la intervención directa del gobierno para promover y diversificar la explotación minera.³³ A su parecer, los

³³ Archivo Restrepo (Bogotá). Correspondencia del arzobispo-*virrey* (núm. 9), Caballero y Góngora a Gálvez, 15 de octubre de 1782.

principales obstáculos para el desarrollo de las industrias de extracción de metales eran la escasez de capital para invertir en producción y lo anticuado de la tecnología minera. Como consecuencia, Caballero y Góngora recomendó y dirigió varios proyectos destinados al aumento de la inversión y a la modernización de la tecnología en el sector minero. Algunos de los proyectos de Caballero y Góngora —tales como aquellos que sugirió para desarrollar la minería de hierro, cobre, plomo, y cinc— fueron ignorados por el gobierno metropolitano, pero la importancia que la Corona le daba a la producción de oro de la colonia aseguró el apoyo a varios proyectos diseñados para promover el crecimiento de la minería aurífera.

Un proyecto de este tipo fue introducido en el Chocó en 1788 por el visitador Antonio de Vicente Yáñez. Yáñez sostenía que la escasez de capital a la que se enfrentaban los mineros impedía la explotación de las minas de oro de la región, y decidió que este problema sólo podía ser aliviado si el gobierno prestaba ayuda a los mineros mediante la provisión de esclavos, los cuales constituían la principal inversión de capital. No hay duda de que al tomar esta decisión, Yáñez estaba respondiendo a las necesidades de los dueños de minas de Popayán, puesto que sus argumentos, al igual que su proyecto, llevaban huellas de un proyecto propuesto por el representante de los mineros unos años atrás.

Un informe hecho en 1781 por Vicente Hurtado, un oficial del cabildo de Popayán, argüía que las minas de Popayán, de Antioquia, y del Chocó no estaban realizando su potencial, porque los mineros carecían tanto del capital personal como del apoyo económico necesario para comprar los esclavos que las trabajaran. Para superar esta deficiencia, Hurtado sugirió que la Corona estableciera un fondo de inversión, administrado por el gobierno, para la compra de esclavos que a su vez serían distribuidos a los mineros bajo condiciones de pago favorables. Para conseguir el capital de este fondo, Hurtado recomendó que los quintos que habían sido reducidos de un 5 % a un 3 % en 1771 fueran nuevamente aumentados al 5 %, y que la mitad del dinero recaudado fuera transferido a una cuenta especial con la cual se podría financiar la compra

de esclavos.³⁴ Como los que generalmente pagaban los quintos eran los comerciantes que comerciaban en oro, y no los mineros, es evidente que la intención de este proyecto era la de obligar a estos comerciantes a contribuir con parte de sus ganancias al proceso de producción.

Aunque el plan de Hurtado nunca fue implementado, el proyecto del oidor Yáñez de 1788 era muy similar, ya que la intención del visitador era la de estimular la producción mediante el suministro de fondos reales para la compra de 1.500 esclavos para distribuir a crédito entre los mineros del Chocó. Pero este intento de parte del gobierno de asegurar una nueva fuente de capital para los mineros terminó siendo un fracaso. En el momento en que este plan fue implementado, la producción aurífera del Chocó estaba disminuyendo, y los mineros estaban poco dispuestos a expandir sus operaciones mientras sus ganancias disminuían.³⁵

Mientras Yáñez trataba de fomentar la inversión minera en el Chocó, el virrey Caballero y Góngora también patrocinaba un proyecto con fines similares en Popayán. Con el apoyo de un pequeño grupo de ciudadanos acaudalados de la ciudad de Popayán, Pedro Agustín Valencia, un eminente dueño de minas y tesorero retirado de la casa de moneda de Popayán, propuso el establecimiento de una sociedad anónima para explotar las minas abandonadas de Almaguer. Este proyecto para establecer una Real Compañía de Minas y Plantificaciones Industriales de Popayán era muy ambicioso, puesto que preveía el empleo de uno o dos mil hombres, esclavos y libres. Además, para apoyar las operaciones mineras que formaban la base de la empresa, la compañía pensaba comprar tierras en el valle de Patía para criar ganado, y tierras cerca de Almaguer para criar ganado lanar, utilizando la lana, junto con el algodón que también sería cultivado en tierras de la compañía, en la manufactura de textiles para los trabajadores. La compañía

34 A.G.I., Santa Fe, 836, «Informe sobre un proyecto para el común de mineros», el gobernador de Popayán a la Contaduría General, Madrid, 10 de diciembre de 1782.

35 Sobre el proyecto y sus resultados, véase Sharp, William F.: *The Profitability of Slavery...*, págs. 472-474.

también tenía la intención de organizar la producción de alimentos básicos, tales como plátanos, maíz, arroz, y trigo, para sostener a los trabajadores de las minas.³⁶

A fin de comenzar la empresa, diecisiete ciudadanos importantes de Popayán contribuyeron con 22.000 pesos, en esclavos y en dinero, para 44 acciones de 500 pesos cada una; la familia Valencia retenía más de la mitad de éstas.³⁷ Pedro Agustín Valencia se quedó con diecisiete, mientras sus hijos Joaquín y Tomás compraron otras siete entre los dos. Los demás accionistas tenían una sola acción, y la posición dominante de los Valencia se vio reforzada por el hecho de que por lo menos seis de los demás accionistas estaban emparentados con la familia por matrimonio, o tenían vínculos comerciales con Pedro Agustín de Valencia.³⁸

La iniciativa privada y el capital privado no eran las únicas bases de la compañía. El gobernador de Popayán y el arzobispo virrey prestaron apoyo entusiasta a la empresa, y además de las cuatro acciones compradas por el virrey, a nombre de la Corona, el gobierno metropolitano concedió un préstamo de 8.000 pesos, proveniente de la Real Hacienda. El patrocinio y el apoyo económico de la Corona, junto con los derechos de monopolio sobre las minas de Almaguer, parecían asegurar el éxito de la compañía. En 1789, la compañía ya había aumentado su capital a 40.000 pesos, y el virrey estaba convencido de que tendría un excelente futuro.³⁹

Pero, a largo plazo, se demostró que su optimismo y el de los demás inversores estaba mal fundado. Aunque no se han encontrado los registros de las operaciones de la compañía, es evidente

36 A.G.I., Santa Fe, 837, Caballero y Góngora a Valdés, Turbaco, 8 de abril de 1788 (núm. 227): testimonio núm. 1, fols. 1-10.

37 *Ibidem*. Del capital de la compañía, 13.000 pesos eran en dinero, 7.500 pesos en esclavos, mientras que se dieron tres acciones (con un valor de 1.500 pesos) a dos personas quienes cedieron los derechos de trabajar sus minas en Almaguer a la compañía.

38 Estos eran los Alvarez, los Angulo, los Arroyo, los Carvajal, los Ibarra, y los Rebolledo. Para la información sobre sus vínculos con la familia de los Valencia, véase Arboleda, Gustavo: *Diccionario biográfico y genealógico del antiguo departamento del Cauca*, Cali, 1910, págs. 5, 6, 27, 100, 221, 373, 447-450.

39 Véase el comentario que hizo el arzobispo-virrey al terminar su mando, en Pérez Ayala, J. M.: *Antonio Caballero y Góngora...*, págs. 347-348.

que ésta no realizó cuanto prometía.⁴⁰ Después de algunos años, la compañía abandonó las concesiones de Almaguer, y transfirió sus operaciones a las minas de la Vega de Supía y Quiebralomo, cercanas al pueblo de Anserma, en el norte de la provincia.⁴¹ Aparentemente, tuvieron más éxito allí, puesto que éstas sobrevivieron por lo menos hasta 1800. A la larga, la contribución de la compañía al desarrollo del sector minero de la provincia fue insignificante. Cuando en 1797 el gobernador de Popayán presentó su informe acerca de los resultados de su visita a la provincia, incluyó en sus comentarios —generalmente despreciativos— sobre el estado de las minas a las operaciones de la compañía en la región de Supía, donde encontró pocos indicios de progreso.⁴²

Aunque la producción aurífera estaba pasando por una etapa de expansión hacia fines de siglo, ni la intervención gubernamental, ni la iniciativa privada habían cambiado en lo más mínimo las condiciones bajo las cuales funcionaba el sector minero. Dada la escasez de capital, y lo rudimentario de la tecnología, el aumento del volumen de producción dependía de la extensión de la frontera minera —la cual fue posible gracias al crecimiento de la población en la región de la costa Pacífica— y no de la mayor productividad en la explotación de los recursos mineros.

En la provincia de Antioquia, el gobierno colonial también tomó la iniciativa en cuanto a promover la explotación de sus recursos mineros y agrícolas. Con el crecimiento de la población y la expansión de las operaciones mineras a los aluviones de la cordillera, la provincia de Antioquia recobraba su importancia como zona minera, y puede que se haya convertido, para fines del siglo XVIII, en la región minera de mayor productividad de la Nueva Granada. Los registros del oro declarado en la fundición de Santa Fe de Antioquia sugieren que la producción estaba aumen-

40 Un esbozo general de las actividades de la compañía fue hecha por Rodolfo Segovia, *Crown policy and the Precious Metals in New Granada*, M. A. tesis, University of California, Berkeley, 1959, págs. 75-86.

41 A.G.I., Santa Fe, 837. El gobernador de Popayán al Rey, 20 de agosto de 1794.

42 A.G.I., Santa Fe, 623. Informe del gobernador de Popayán, 5 de diciembre de 1797.

tando rápidamente hacia fines de siglo. Desde mediados de la década de 1780 hasta principios de la década de 1800, el valor del oro declarado anualmente en la ciudad era generalmente el doble de lo que había sido hacia fines de la década de 1770, y cuatro veces mayor de lo que había sido en la década anterior.⁴³ En una región donde los pequeños mineros independientes proporcionaban casi toda la mano de obra para la minería, el crecimiento de la población (reflejado en los censos de 1778, 1788 y 1808) presentaba condiciones favorables para la expansión de la producción aurífera. Pero, como el aumento en el valor del oro registrado coincidió con los años de intensa actividad gubernamental en la zona, éste puede también ser atribuido en parte a los cambios en la política oficial. Entre 1786 y 1788, había tenido lugar una visita de la provincia por el oidor Juan Antonio Mon y Velarde, la primera visita de importancia desde fines del siglo XVI. Un programa para el desarrollo de la región, basado en la utilización de su potencial minero, surgió de sus medidas y recomendaciones.

El progreso de la minería en Antioquia, como en otras regiones mineras, se veía perjudicado por la escasez de capital, por las dificultades de mantener provisiones adecuadas para los reales de minas y por lo rudimentario de la tecnología minera. Aunque la provincia producía cantidades considerables de oro, la minería no trajo prosperidad a sus habitantes, ni creó una base firme para el desarrollo económico local. El oro extraído de las minas salía de la región a cambio de alimentos básicos y productos manufacturados, los cuales eran importados a precios elevados de regiones vecinas. Y el sector minero no sólo fue incapaz de desempeñar un rol dinámico en el desarrollo local, sino que también vio perjudicado su propio progreso por los altos costos del abastecimiento externo. Mon y Velarde encontró que los habitantes de la provincia eran, en general, pobres; que la agricultura casi nunca era desarrollada más allá de un nivel de subsistencia; que el comercio interno se encontraba estancado; mientras que el gobierno local era corrupto

⁴³ Twinam, Ann: *Miners, Merchants and Farmers in Colonial Colombia*. Austin, Texas, 1982, pág. 34.

y desorganizado.⁴⁴ Para salvar a la provincia de tal pobreza, el visitador llevó a cabo una enérgica campaña para intensificar la explotación de los recursos metálicos, y, en sus esfuerzos por aumentar la producción aurífera, fue más allá de la industria.

Al igual que Yáñez en el Chocó y Caballero en Popayán, Mon y Velarde quería mejorar el flujo de capital y tecnología, pero al mismo tiempo tenía la intención de reducir los costos que desalentaban la inversión y abatían a la iniciativa en el sector minero. Para poder hacer esto Mon y Velarde intentó promover la autosuficiencia local, en productos básicos necesarios para el minero.

Al igual que su antecesor, Francisco Silvestre, Mon y Velarde estaba horrorizado por el estado desorganizado del sector minero, y también por la tecnología rudimentaria que se utilizaba en éste. Por esta razón, él buscó reformar las normas que regían las operaciones de los mineros, al igual que facilitar el desarrollo de la industria mediante la provisión de capital, nueva tecnología y provisiones menos costosas. Como el código legal que regulaba operaciones dentro de la industria era anticuado y además ignorado, Mon y Velarde consideró que era necesario revisar las ordenanzas mineras para así poder clarificar cuáles eran los derechos y las responsabilidades de la comunidad minera, y así mejorar la posición del minero.⁴⁵ Su preocupación principal era la de controlar el tamaño de las concesiones de minas de tal modo que se alentara la participación en la industria. Pues Mon y Velarde encontró que frecuentemente ciertos individuos establecían títulos a extensas tierras de minas, y viéndose desprovistos del capital o de la iniciativa requerida para labrarlas, impedían que otros las explotaran. La intervención del gobierno era necesaria también para revivir los filones de Buriticá. Como la compañía establecida por Francisco Silvestre con el propósito de explotar estas minas no había progresado, Mon y Velarde recomendó que el gobierno enviara a los expertos españoles que en ese entonces se encontraban trabajando las minas de

44 Robledo, E.: *Bosquejo biográfico...*, tomo 1, págs. 195-196; tomo 2, páginas 143-144.

45 A.H.A., Minas, tomo 357, mss. 6.706. «Testimonio del expediente formado para el arreglo de las ordenanzas de minas compuestos de varios oficios de algunos sujetos que se hallan con conocimiento de las minas» (1788).

plata de Mariquita, a Antioquia, donde, pagados por la Corona, podrían restablecer las minas de Buriticá y regenerar la iniciativa privada en la minería de filón.⁴⁶

Los planes del visitador para revitalizar el sector minero no estaban solamente limitados a la intervención en la industria solamente. Mon y Velarde reconoció que el desarrollo de la actividad extractiva dependía, en gran medida, de la reducción de costos de producción, los cuales eran causados por los precios elevados de las provisiones básicas. Antioquia dependía de importaciones de cacao, tabaco, licor y textiles, provenientes de regiones vecinas. El precio de estos productos, una vez cruzado el terreno montañoso que circundaba y dividía a la provincia, era tan elevado, que absorbía una proporción considerable de las ganancias del sector minero.

Así pues, los precios tan altos de productos de consumo básico continuamente minaban la acumulación de capitales para reinvertir en la exploración y explotación de minas, y, como el oro salía de la provincia para pagar las importaciones, el territorio se vio desprovisto de los medios necesarios para estimular la producción comercial de substitutos locales de menor precio. Esto no sólo estorbó el desarrollo de los recursos agrícolas, potencialmente muy ricos, de Antioquia, y privó de empleo a sus habitantes, sino que también dificultó la total explotación de sus recursos mineros, puesto que aumentaba los costos de producción a niveles prohibitivos. Por lo tanto, para fomentar la producción agrícola necesaria para sostener una industria minera saludable y expansiva, y para convertir a la población en vasallos prósperos y contribuyentes a la Real Hacienda, Mon introdujo varias medidas diseñadas para aumentar la producción de alimentos básicos y facilitar el comercio dentro de la región.

En los pueblos grandes, como Santa Fe de Antioquia, Medellín, y Rionegro, Mon estableció comités, conocidos por el nombre de juntas de agricultura, los cuales estaban compuestos por oficiales eminentes y un representante local, a quienes les dio la tarea de

46 *Ibidem*, págs. 354-355.

encontrar medios para mejorar la producción agrícola.⁴⁷ Como gran parte de las tierras alrededor de los pueblos grandes estaban concentradas en manos de algunos pocos grandes terratenientes, quienes las dejaban sin cultivar u obligaban a los campesinos a pagar altas rentas, muchos de los que no poseían tierras, al igual que los pequeños agricultores, vivían desparramados en el campo circundante, ganándose a duras penas la vida mediante la agricultura de subsistencia, basada en la unidad familiar. Mon intentó reagrupar a éstos en pequeñas comunidades, donde podía organizarse la producción para abastecer de alimentos básicos a los reales de minas.⁴⁸ También intentó promover el cultivo de cacao, tabaco, y algodón, para que la demanda por estos productos fuera satisfecha dentro de la región, y no fuera necesario importarlos a precios elevados de otras regiones.⁴⁹ Sin embargo, mientras Mon deseaba aumentar la prosperidad de la provincia por medio de la diversificación de su actividad económica, también estaba interesado en integrarla más estrechamente dentro de la economía colonial, para que el oro producido allí pudiera contribuir al desarrollo del comercio dentro de la colonia y con la metrópoli. Por lo tanto, este proyecto para la introducción de moneda de oro y plata a la provincia formaba una parte esencial de su programa de reforma.

El oro en especie era muy escaso en Antioquia, y la plata en moneda era casi desconocida. El oro en polvo era el principal medio de intercambio, y constituía también el único producto de exportación de la provincia. La posición del oro en polvo como mercancía, comprada y vendida al igual que cualquier otra, dificultó su uso como forma de pago e intercambio interno, puesto que el oro en polvo era utilizado principalmente en intercambios entre los mineros y los comerciantes de oro, quienes les suministraban las importaciones. Además, como el oro era relativamente barato, comparado con los precios de productos importados, tendía a salir del área a regiones vecinas. Como no había ningún otro tipo de especie en Antioquia, tanto el comercio local como el pago de salarios nor-

47 *Ibidem*, págs. 116-118, 126.

48 *Ibidem*, págs. 13-25, 306, 329-330.

49 *Ibidem*, págs. 350-354, 357-358.

malmente se hacían mediante el trueque y por fiado, y esta escasez de especie impedía el funcionamiento de una economía de mercado. El uso de oro en polvo como medio de intercambio perjudicaba a la Real Hacienda, debido a que la circulación de oro en polvo no sólo reducía los ingresos de oro declarado, fundido y acuñado, sino que el predominio del trueque también minaba las alcabalas.⁵⁰

Por lo tanto, Mon y Velarde insistió que la introducción de especie de plata era crucial al desarrollo económico de la provincia y a los intereses fiscales de la Corona. Consecuentemente, se llegó a un acuerdo con un grupo de comerciantes que se dedicaban al comercio entre Antioquia y el exterior para que éstos compraran 25.000 pesos de plata en especie de las casas de moneda de la colonia, y los transfirieran a Santa Fe de Antioquia, donde el dinero les sería devuelto, con creces, en oro.⁵¹ El visitador esperaba que, al inyectar plata en especie a la región y fomentar la exportación de oro, reforzaría su función como exportadora de oro, sin paralizar la economía regional ni impedir el desarrollo de sus recursos, al privarla de su medio de intercambio.

Es difícil medir hasta qué punto estas medidas gubernamentales afectaron la producción aurífera en Antioquia, o en otras regiones mineras de la colonia. Los registros de los quintos pagados en el Chocó y en la ciudad de Popayán, y del oro declarado en Santa Fe de Antioquia (todos éstos demostraron una tendencia a aumentar durante las últimas décadas del siglo XVIII) no necesariamente reflejan con exactitud verdaderos cambios en producción, puesto que el aumento en los registros de oro y su fiscalización provenían en parte de una mayor eficiencia en la administración, y en la extensión del cobro de impuestos a zonas anteriormente abandonadas.

Se hizo un esfuerzo por cobrar quintos a los mazamorreros, mediante la introducción de una cantidad fija que todos deberían pagar anualmente y es posible que la reducción del impuesto haya

50 A.H.A., Colonia, Hacienda, tomo 747, mss. 11.988.

51 A.H.A., Colonia, Libros, tomo 466, mss. 584: Expediente sobre elecciones de los diputados del comercio de esta ciudad y jurisdicción de Antioquia... y orden del Virrey para que se establezca oro y plata acuñada en esta provincia» (1788).

también reducido el incentivo para evadir la declaración de la producción.⁵² En Santa Fe de Antioquia, por ejemplo, el aumento notable en el valor del oro registrado en la caja real estaba aparentemente estrechamente vinculado a la reforma administrativa. Para mejorar la fiscalización del oro extraído en la provincia, Mon y Velarde también ordenó que todos los comerciantes que importaban mercancías a Antioquia presentaran una cantidad de oro equivalente al valor de las mercancías importadas a la región, para registrar y pagar impuestos sobre él.⁵³

Como esta medida tuvo el efecto de restringir la evasión del pago de quintos, que antes había sido muy común, por parte de los comerciantes a cuyas manos llegaba gran parte del oro extraído en la región, el aumento en el valor del oro registrado en la fundición puede atribuirse a la fiscalización más eficiente y no a un aumento en producción. Además, los comentarios de José Manuel Restrepo en 1808 sugieren que, si la producción había aumentado, este crecimiento del sector minero no había sido evidente en esos años. A pesar de los esfuerzos de Mon y Velarde, el oro en polvo siguió siendo la principal especie en circulación en la provincia; y la agricultura seguía siendo básicamente de subsistencia; y el sector minero seguía sufriendo escasez de provisiones adecuadas, de capital y de experiencia técnica.⁵⁴ En Antioquia, como en otras zonas productoras de oro del Nuevo Reino, el aumento de la producción era un proceso lento y extenso, basado en la utilización de una mayor cantidad de mano de obra en los aluviones, proveniente de la creciente población de mestizos y mulatos. Ni la intervención estatal, ni la reorganización comercial tuvieron un marcado efecto sobre el carácter rudimentario y antieconómico, o la utilización intensiva de mano de obra en la industria.

El efecto de las medidas tomadas por el gobierno, como las de la iniciativa privada, sobre el desarrollo de la producción para exportación en otras áreas de la actividad económica, fueron igual-

52 Robledo, E.: *Bosquejo biográfico...*, tomo 2, págs. 50-51.

53 A.H.N.C., Virreyes, tomo 6, fol. 909.

54 Restrepo, José Manuel: *Ensayo sobre la Geografía, Producciones, Industria y Población de la Provincia de Antioquia...*, en Francisco José de Caldas: *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, 3 vols., Bogotá, 1942, ed.

mente insignificantes. Los proyectos financiados por la Corona para reactivar la minería en los yacimientos de plata de Mariquita, y controlar la extracción de esmeraldas en Muzo, fueron fracasos costosos.⁵⁵ Un proyecto para desarrollar las exportaciones de platino también fracasó poco tiempo después de ser introducido.⁵⁶ Y, como veremos a continuación, aunque la introducción del comercio libre fomentó la exportación de mercancías a España, la agricultura colonial y los recursos primarios de la Nueva Granada casi no fueron afectados por la expansión del comercio transatlántico.

LAS EXPORTACIONES Y LA AGRICULTURA COLONIAL

La expansión del comercio de mercancías estaba basado en las crecientes exportaciones de tres productos principales: algodón, cacao, y palo de tinte. La exportación de cueros también demostró una leve tendencia hacia la expansión, pero aun en su punto más alto, la producción de cueros fue tan pequeña que no amerita demasiada atención.⁵⁷ Cuando eran enviados a España, éstos eran simplemente apéndices del cargamento principal (probablemente utilizados como lastre), y su exportación nunca tuvo un efecto significativo sobre las actividades agrícolas de las regiones de donde provenían. El algodón, procedente principalmente de la provincia de Cartagena, era de mucha mayor importancia.

Durante la década de 1770, la creciente demanda de algodón en Europa, junto con el deseo del gobierno español de contribuir al desarrollo de la industria textil algodонера en la península, creó

55 Para los comentarios de los virreyes, véase Pérez Ayala, J. M.: *Antonio Caballero y Góngora...*, págs. 348-352; Posada, E. e Ibáñez, P. M.: *Relaciones de mando: Memorias presentadas por los gobernantes del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, 1910, págs. 343-348; 500-504. El contexto del proyecto para estimular las minas de plata está explicado en Whitaker, Arthur: *The Elhuyar Mining Mission and the Enlightenment*, «Hispanic American Historical Review», vol. 31, 1951, págs. 558-563. Una descripción de los resultados del proyecto se encuentra en Caycedo, Bernardo J.: *D'Elhuyar y el siglo XVIII neogranadino*, Bogotá, 1971, páginas 123-258.

56 Segovia, R.: *Crown Policy and the Precious Metals...*, págs. 93-113.

57 Véase Apéndice A, cuadro 6.

un interés especial en el cultivo y la exportación de este producto en las colonias americanas. En 1766, las exportaciones de algodón de América a la metrópoli fueron liberadas del pago de impuestos, y en 1768, 1770 y 1771, la Corona impuso restricciones cada vez más estrictas sobre la importación de algodón a la península.⁵⁸ Sin embargo, ni el desarrollo de la industria textil algodonera en España, debido a una política proteccionista, ni el hecho de que el algodón estaba ahora exento del pago de impuestos, tuvieron un efecto importante sobre el comercio de este producto en el Nuevo Reino hasta después de la introducción de las reformas de comercio libre.⁵⁹ Más tarde, es decir durante los años de paz siguientes a 1783, el comercio de algodón —aunque sujeto a bruscas fluctuaciones anuales— demostró un crecimiento notable, comparado con los niveles de los años anteriores al Reglamento. Durante el virreinato de Caballero y Góngora, el promedio anual de exportaciones de algodón a España era alrededor de diez veces mayor de lo que había sido antes de la introducción del comercio libre, y seguía creciendo a principios de la década de 1790.⁶⁰

En la provincia de Cartagena la compra de algodón para exportación estimuló la extensión de su cultivo entre los habitantes de los pueblos pequeños cercanos a la costa. El cultivo, la elaboración y el transporte del producto fueron importantes fuentes de empleo en la región hasta que la guerra entre España y Gran Bretaña interrumpió el comercio metropolitano después de 1796.⁶¹ Algunas cantidades de algodón provenientes del interior neogranadino, cultivado en las tierras calientes de los alrededores de Girón, también

58 Herr, Richard: *The Eighteenth Century Revolution in Spain...*, pág. 140.

59 Durante la década de los años 70, las exportaciones de algodón de la Nueva Granada eran muy pequeñas. En 1770, por ejemplo, se transportaron sólo 2.573 arrobas; en 1775, sólo 1.801 arrobas. (Estas cifras han sido calculadas de los registros de los barcos que llegaron de la Nueva Granada durante esos años: A.G.I., Contratación, 2.654 (ramos 1-5); Contratación, 2.661 (ramos 1-4); Contratación, 2.662). La concesión de libertad de tarifas del algodón exportado a España tuvo un resultado insignificante en Cartagena, de tal modo que fue necesario ordenar al gobernador de la provincia que informara a los agricultores en 1773: véase A.H.N.C., Aduanas (Cartas), tomo 3, fol. 399.

60 Véase Apéndice A, cuadro 7.

61 A.H.N.C., Aduanas, tomo 13, fol. 377; *ibidem*, tomo 22, fols. 617-620. Véase también otros dos comentarios contemporáneos en Ortiz, Sergio E.: *Escritos de dos economistas coloniales*, Bogotá, 1960, págs. 73-74.

habían comenzado a encontrar un mercado en España en la década del 90,⁶² pero la guerra anglo-hispana impidió la evolución del comercio entre esa zona y el exterior. Algunos observadores contemporáneos, impresionados por el ejemplo norteamericano, frecuentemente comentaron sobre las posibilidades que existían para el desarrollo, a gran escala, de las exportaciones de algodón, como medio para estimular la economía neogranadina; sin embargo, sus expectativas siempre superaban los hechos.

Aunque el algodón se convirtió en el principal producto de exportación de la colonia, y contribuyó enormemente a la diversificación de la balanza comercial, dominada por el oro en barras, su impacto sobre la vida agraria de la Nueva Granada fue limitado. El cultivo para exportación modificó temporalmente el modelo de agricultura a nivel de subsistencia que existía en la economía rural de la región de la costa del Caribe, pero la calidad pobre del mismo impidió que se estableciera firmemente en los mercados internacionales.⁶³ En el interior el cultivo del algodón seguía en manos de campesinos agricultores, cuyas cosechas eran utilizadas para la manufactura de textiles destinadas al mercado interno.

Parece que el mejoramiento de las formas de acceso a los mercados españoles, a continuación de la introducción del comercio libre, también fomentó la expansión del comercio de cacao vía Cartagena.⁶⁴ Sin embargo, aunque la exportación de este producto demostró una tendencia a la expansión, irregular pero continua, después de 1785, es probable que el aumento en las exportaciones de cacao de Cartagena a España se debiera menos a un aumento en los niveles de producción y más al hecho de que la producción existente fuera transferida de otros canales al comercio exterior.

La principal región productora de cacao en la Nueva Granada estaba situada en los valles de Cúcuta, que desde tiempo atrás

62 Vargas, Pedro Fermín de: *Pensamientos políticos...*, pág. 14.

63 Un obstáculo que existía era la dificultad de limpiar el algodón crudo, problema que también impedía su exportación en el siglo XIX: véase *Observaciones sobre el comercio de la Nueva Granada, con un apéndice relativo al de Bogotá* (1831), «Archivo de la economía nacional», vol. 4, Bogotá, 1952, págs. 19-22.

64 Véase Apéndice A, cuadro 8.

tenía vínculos comerciales con los puertos de Venezuela. Las restricciones impuestas sobre la ruta de exportaciones vía Venezuela por los cambios en la política oficial, presentaron dificultades para los productores de cacao de la región, en cuanto a la venta de su producto en el exterior. En 1785 el intendente general en Caracas impuso un límite de 5.000 fanegas en las exportaciones de Maracaibo al puerto de Veracruz, en la Nueva España. El cabildo de Pamplona, el pueblo principal de la región, inmediatamente presentó una protesta al virrey, arguyendo que, como la ruta de Maracaibo constituía la principal salida para el cacao de Cúcuta, la nueva medida eliminaría el mayor estímulo a los productores locales y arruinaría su comercio. Ellos protestaron que este comercio era tan importante que las restricciones ya habían provocado una caída abrupta en el precio del cacao y causado la pérdida de gran parte de la cosecha. También advirtieron que si los obstáculos impuestos por las autoridades en Venezuela no eran eliminados, el reino no sólo perdería la plata mexicana que llegaba a cambio de las exportaciones de cacao, sino que los productores serían incapaces de mantener sus cultivos, ya que Cartagena y Santa Marta no podían aceptar ni la mitad de las 8.000 fanegas normalmente enviadas a Maracaibo.⁶⁵

A pesar de que el fiscal recomendó que esta petición merecía ser atendida,⁶⁶ el virrey no se ocupó de la cuestión, y no hay ningún indicio de que las restricciones fueran levantadas. Por esta razón, en 1788 los hacendados de cacao de los valles de Cúcuta aún intentaban encontrar alguna otra salida para su producto que les permitiera evitar los obstáculos a la expansión por Maracaibo. Ellos sugirieron que les fuera permitido abrir los afluentes y el curso del Orinoco a la navegación, para que pudieran establecer un comercio en cacao con España y México vía el puerto de Guayana.⁶⁷

65 A.H.N.C., Aduanas, tomo 1, fols. 366-399: Cabildo de Pamplona al virrey, 30 de agosto de 1785.

66 *Ibidem*, fols. 372-373: El fiscal al virrey, 31 de mayo de 1786.

67 A.H.N.C., Aduanas (Cartas), tomo 9, fols. 658-660.

Nuevamente, los oficiales presentaron esta petición al virrey y al gobierno metropolitano, pero el proyecto nunca fue introducido.⁶⁸

Por lo tanto, la eliminación de las restricciones sobre el comercio transatlántico no estimuló automáticamente la producción de cacao para la exportación, puesto que la dislocación de los mercados para el cacao neogranadino en México y Venezuela hacían contrapeso con las reformas de comercio libre. En realidad, es posible que la expansión de las exportaciones de cacao a la metrópoli durante la década de 1780 oculte un descenso en la producción neogranadina del cultivo, debido a la pérdida de los mercados intercoloniales. En la década del 90, Pedro Fermín de Vargas estaba convencido de que esto había sucedido, y observó que la producción en la región de Cúcuta había declinado como consecuencia de las restricciones impuestas sobre el comercio vía Maracaibo.⁶⁹

La intervención administrativa en el desarrollo de nuevos productos para la exportación proporciona otro ejemplo que demuestra que los esfuerzos del gobierno para diversificar el comercio exterior hicieron muy poco para promover el crecimiento del comercio o la producción en la colonia. Durante el virreinato del arzobispo Caballero y Góngora, las medidas gubernamentales fomentaron una breve pero marcada expansión de las exportaciones de quina y palo de tinte, dos productos que anteriormente habían recibido poca atención. De los dos, la quina era menos importante en cuanto al volumen y al valor de la exportación, pero los esfuerzos por explotar este recurso nos proporciona un ejemplo interesante del modo en que el Estado buscó aprovechar la moda de las investigaciones científicas, características del siglo XVIII, para beneficiar a la economía metropolitana y a la Real Hacienda.

En la Nueva Granada, los proyectos para desarrollar las exportaciones de quina surgieron a raíz de las investigaciones realizadas por la expedición botánica, llevado a efecto bajo el patrocinio de la Corona en 1783.⁷⁰ La expedición, dirigida por el científico espa-

⁶⁸ Ibidem, tomo 4, fols. 469-473. El proyecto aún no se había realizado cuando Pedro Fermín de Vargas escribió su memorial a comienzos de la década de los 90: véase sus *Pensamientos políticos...*, pág. 30.

⁶⁹ Ibidem, pág. 56.

⁷⁰ Vezga, Florentina: *La Expedición Botánica, Bogotá, 1936*, págs. 26-33.

ñol José Celestino Mutis, fue formada para realizar la tarea puramente científica de clasificar la flora del territorio. Sin embargo, cuando ésta encontró tres tipos distintos de quina en territorio neogranadino, el virrey comprendió las posibilidades comerciales y fiscales que este descubrimiento ofrecía al gobierno metropolitano. Muestras del producto fueron enviadas a España, y a continuación Caballero y Góngora se comprometió a desarrollar un comercio con esta droga, en nombre de la Real Hacienda, y bajo la dirección de oficiales reales. No fue posible, sin embargo, mantener por mucho tiempo el nivel de exportaciones de quina a España (27.000 arrobas fueron enviadas entre 1785 y 1788).⁷¹ El proyecto del virrey para desarrollar este comercio por medio de un monopolio estatal que compraría el producto en la colonia, a precios fijos, pagaría el flete a España, y que se encargaría de organizar su venta en los mercados metropolitanos fracasó antes de que tuviera una verdadera oportunidad de funcionar. Una organización ineficaz, al igual que la falta de interés por parte de la Corona y la competencia de las exportaciones de quina de Guayaquil, conspiraron a minar los esfuerzos enérgicos del virrey por fomentar su desarrollo como producto de exportación.⁷²

La promoción de las exportaciones por medio de la intervención directa del gobierno tuvo mucho más éxito en estimular otra actividad extractiva, la del palo de tinte. Varias propuestas fueron hechas durante la década de 1770 referentes al desarrollo de las provincias de Santa Marta y Río Hacha, las cuales contaban con una población muy pequeña pero una situación estratégica. La denominación de sus puertos como puertos menores en 1776, y las diferentes propuestas presentadas para la introducción de medidas especiales para desarrollar el comercio de estas provincias, reflejaban un creciente interés oficial en la protección y utilización de

71 A.G.I., Santa Fe, 957, «Resumen de un Quatrienio de las embarcaciones que han salido de este Puerto de Cartagena para los de la Península desde el año de 1785 hasta el de 1788».

72 Para comentarios contemporáneos sobre el fracaso del estanco de quina, véase Nariño, Antonio: *Ensayo sobre un nuevo plan de Administración en el Nuevo Reino de Granada*, en José M. Vergara y Vergara: *Vida y escritos del General Antonio Nariño*, Bogotá, 1946, págs. 73-74. También Wills, Guillermo: *Observaciones sobre el comercio de la Nueva Granada*, Bogotá, edición de 1952, pág. 25.

sus recursos. Pero no fue hasta la década de 1780 que el gobierno tomó medidas positivas. En 1778, el gobernador de Santa Marta, Antonio de Narváez y la Torre, presentó a la Corona un plan para desarrollar el comercio exterior del palo de tinte, el cual abundaba en la provincia, y en 1784, el virrey recibió órdenes de investigar el proyecto y planificar el modo de introducirlo.⁷³ Como consecuencia de las investigaciones del virrey, el gobierno estableció una agencia gubernamental con el propósito de desarrollar el comercio de palo de tinte, la cual tuvo, en los años siguientes, bastante éxito en promover la exportación de aquel producto.

Evidentemente, el proyecto cuadraba con la inquietud del régimen borbónico por resistir la entrada de extranjeros en la zona, y por reforzar el control de España sobre los recursos de las colonias. El desarrollo del comercio de palo de tinte no sólo proporcionaría a la metrópoli un valioso producto primario que de otro modo caería en manos de contrabandistas extranjeros. Si el razonamiento de Narváez y la Torre era correcto, también ayudaría a desalentar la penetración británica en los territorios españoles de América Central, ya que España estaría compitiendo con su comercio en el palo de Campeche, al ofrecer para la reexportación a los mercados europeos una madera de mejor calidad. Sin embargo, aunque no hay duda de que la Corona estaba consciente de las ganancias a largo plazo que la metrópoli obtendría de la explotación del palo de tinte de Santa Marta, fueron más bien las necesidades inmediatas de la Real Hacienda las que dieron el impulso más efectivo a este proyecto.

En 1783, el virrey recibió la orden de reafirmar la soberanía española sobre el territorio disputado en la costa de Darién, y de subyugar a la población indígena local, para lo cual se prepararía una expedición militar con el fin de pacificar la región y prepararla para que fuera colonizada por una población blanca. Como la orden no fue acompañada por suministros de tropas, barcos, o di-

⁷³ Sobre el proyecto de Narváez y la Torre véase Ortiz, S. E.: *Escritos de dos economistas coloniales...*, págs. 26-27, 52. Sobre la intervención del virrey, véase Restrepo Tirado, Ernesto: *Historia de la Provincia de Santa Marta*, 2 tomos, Sevilla, 1929, pág. 262. Este autor se equivoca al afirmar que el proyecto nunca fue puesto en práctica.

nero, los gastos incurridos en la expedición —más de un millón de pesos— procedieron de la colonia misma.⁷⁴ En este momento no había una fuerza naval en Cartagena, el situado había sido suspendido, y la Real Hacienda, ya presionada por los gastos incurridos en la guerra durante el año anterior, estaba pagando su deuda, también incurrida durante la guerra, a los comerciantes de Cartagena.

Considerando esta extraordinaria carga fiscal, el virrey Caballero y Góngora acudió a este proyecto para el desarrollo de las exportaciones de palo de tinte, como una forma de encontrar los ingresos adicionales requeridos para financiar la expedición del Darién. El ya le había concedido un permiso especial a un comerciante catalán, Gerardo de Oligos, para exportar palo de tinte de Santa Marta a las colonias extranjeras del Caribe, y traer de ellas al Nuevo Reino, pólvora, harina y otras provisiones para el establecimiento militar en Cartagena.⁷⁵ En 1785 Caballero propuso que la utilización oficial del comercio del palo de tinte debería ir más allá de contratos ocasionales, y recomendó la organización de un estanco del producto.⁷⁶

Inicialmente esta propuesta fue mal recibida en Madrid, donde tropezó con la oposición de intereses comerciales en España. Un grupo de comerciantes de Cádiz, con vínculos en Cartagena de Indias, se habían interesado en el comercio de palo de tinte, y se

74 Pérez Ayala, J. M.: *Antonio Caballero y Góngora...*, págs. 366-368. Para una descripción de la expedición, véase Luengo Muñoz, Manuel: *Génesis de las expediciones militares al Darién en 1785-86*, «Anuario de Estudios Americanos», vol. XVIII, Sevilla, 1961, págs. 333-416.

75 Gerardo de Oligos era un comerciante barcelonés que llegó a Santa Marta en 1777 y entró en el comercio con las colonias extranjeras durante la guerra de 1779-1783. Cuando este comercio continuó después de la guerra, él fue favorecido por el virrey, quien intercedió personalmente con las autoridades holandesas cuando Oligos fue defraudado por los tratantes de Curazao. (A.G.I., Santa Fe, 552, Informe de Francisco Machado sobre la carta de Caballero y Góngora, 20 de noviembre de 1787). En 1784, Oligos recibió una licencia especial para exportar productos neogranadinos a las colonias extranjeras, desde Santa Marta. (A.H.N.C., Aduanas (Cartas), tomo 5, fols. 1.164-1.165). En 1785 contrató para exportar el palo de tinte a las colonias extranjeras, y cuando murió, el contrato fue heredado por su hijo Pablo de Oligos, quien continuaba como comerciante en Santa Marta. (A.H.N.C., Aduanas (Anexo), tomo 14, fols. 617-646).

76 A.G.I., Santa Fe, 603, el virrey a Gálvez, Cartagena, 24 de diciembre de 1785.

oponían a que el virrey se entrometiera en su libertad de adquirir el producto. En 1784 el virrey Caballero y Góngora recibió una real orden que incluía una reprimenda por las concesiones dadas al comerciante catalán, Oligos. También le ordenaba que permitiera al conde de Prasca y a otros comerciantes de Cádiz, exportar el producto a España sin la intervención del catalán.⁷⁷ Sin embargo, considerando las nuevas presiones económicas creadas por la expedición del Darién, el virrey se sintió justificado en anteponer los intereses de la Corona a los intereses privados, y continuó con su proyecto para establecer un estanco de palo de tinte.

En mayo de 1786 le encargó al fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe, Antonio de Vicente Yáñez, que visitara las provincias de Santa Marta y Río Hacha, con el propósito de investigar en qué estado se encontraban las cajas reales de la región, así como de eliminar el fraude y el contrabando, y de establecer el monopolio de palo de tinte.⁷⁸ Para octubre Caballero y Góngora estaba preparado para presentar un argumento más detallado para la creación del estanco, el cual planteaba que el conde Prasca y sus asociados habían informado mal a la Corona cuando presentaron sus argumentos en contra de la intervención gubernamental en el comercio de este producto.⁷⁹ Caballero y Góngora observó que el contrabando practicado extensamente en esta región, junto con la necesidad de encontrar fondos para pacificar a los indios Guajiros, y las necesidades económicas de la expedición del Darién, demostraban claramente que la Real Hacienda debía aprovechar la extraordinaria demanda de palo de tinte proveniente de las colonias vecinas. Para entonces el oidor Yáñez ya había introducido el proyecto, ordenando a todos aquellos que tenían existencias de palo de tinte en la jurisdicción de Cartagena que los llevaran a los almacenes del gobierno dentro de un término de quince días y que aceptaran como pago el precio oficialmente fijado.⁸⁰

77 Ots Capdequí, José María: *Nuevos aspectos del siglo XVIII en América*, Bogotá, 1946, págs. 344-345.

78 A.H.N.C., *Miscelánea (Colonia)*, tomo 73, fols. 527-528, Caballero y Góngora, Turbaco, 7 de mayo de 1786.

79 A.G.I., Santa Fe, 957, Caballero y Góngora al marqués de Sonora, Turbaco, 19 de octubre de 1786.

80 A.H.N.C., *Aduanas*, tomo 10, fols. 34-36.

En su forma original el proyecto era sencillo: la administración colonial simplemente se interponía entre los cortadores de palo de tinte y los comerciantes que lo exportaban. A cualquiera le era permitido cortar la madera, con tal de que ésta fuera vendida a los almacenes del gobierno al precio fijo de cinco pesos por carga. De ahí, los comerciantes compraban la madera al precio de ocho pesos por quintal. Esta operación le aseguraba una doble ganancia a la Real Hacienda; una carga era equivalente a diez arrobas y diez libras, o doscientas sesenta libras. Un quintal era equivalente a cuatro arrobas, o cien libras. Es decir, que por cada dos quintales y medio vendidos, se hacía un ahorro de diez libras, lo cual, calculaba el virrey, producía otro quintal por cada diez cargas comerciadas. Por consiguiente, la Real Hacienda no sólo ganaba quince pesos por la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de cada carga, sino que también recibía una ganancia oculta de ocho pesos por cada diez cargas que pasaban por el almacén.

Caballero y Góngora esperaba poder engañar a los cortadores y a los comerciantes, al utilizar distintas medidas de compra y venta. El esperaba que la ganancia proveniente de esta estratagema fuera suficiente para pagar los salarios de los empleados del estanco, dejando la otra ganancia del negocio para la Corona. Además, Caballero y Góngora le aseguró a Gálvez que los habitantes de la región habían recibido muy bien el nuevo arreglo, porque les garantizaba un mercado para el palo de tinte, y al mismo tiempo los liberaba de tener que depender del monopolio que tenían sobre el comercio de la provincia algunos ricos comerciantes de Cartagena y Santa Marta. La Corona pagaba a los cortadores en efectivo, a diferencia de los comerciantes y sus agentes, quienes daban adelantos en mercancías a precios excesivos.⁸¹ De este modo, los cortadores recibirían una mejor remuneración por su trabajo, y además, la economía provincial en general se vería estimulada por esta inyección de dinero en especie. El virrey concluyó que, aunque los comerciantes no estarían de acuerdo con el monopolio, a la larga se acostumbrarían al nuevo sistema, porque les permitiría comprar

81 Véase la relación de mando del arzobispo-*virrey*, en Pérez Ayala, J. M.: *Antonio Caballero y Góngora...*, pág. 379.

en un solo almacén toda la madera que necesitaran, sin tener que arriesgar sus fondos, su paciencia, y sus reputaciones, a los servicios de agentes y exportadores. Además, como el precio de venta del producto en Cádiz oscilaba entre 18 y 20 pesos por quintal, los comerciantes se quedaban con una ganancia razonable.⁸²

Pero los intereses de los cortadores y comerciantes eran de importancia secundaria para el virrey. Para Caballero y Góngora la utilización del estanco como medio de fomentar la explotación de los recursos de Santa Marta era de menor importancia inmediata que la utilización del comercio de palo de tinte como medio de financiar la expedición del Darién. La función de la administración colonial como intermediaria en este comercio fue extendida en 1787, cuando el virrey procuró aumentar el volumen de palo de tinte extraído, y aumentar al mismo tiempo la participación de la Real Hacienda en los beneficios, al hacer que el gobierno colonial participara directamente en su exportación. Este comercio, además, no estaría limitado a España; Caballero y Góngora rompió los límites del monopolio nacional, al abrir un canal de intercambio directo con los estados recientemente independizados de América del Norte.

Para organizar este comercio, el arzobispo-*virrey* envió a Nueva York al agente que había empleado anteriormente para organizar la transmisión de suministros navales de Jamaica a la Nueva Granada. En Nueva York, el agente comenzó a obtener provisiones y colonizadores para la expedición del Darién.⁸³ Obtuvo las provisiones por medio de la compañía neoyorquina de Lynch y Stoughton, a quienes pagaba una tasa de interés del 7 % sobre los distintos plazos ofrecidos, y un 5 % de comisión sobre las mercancías adquiridas a los agentes norteamericanos.⁸⁴ Estas fueron entonces enviadas en barcos norteamericanos a la Nueva Granada, donde recibían cargamentos de productos coloniales para el viaje

82 A.G.I., Santa Fe, 957, Caballero y Góngora al marqués de Sonora, Turbaco, 19 de octubre de 1786.

83 Salvador de los Monteros fue el agente comisionado por el virrey. En enero de 1787, le informó al virrey que él estaba en rumbo a Nueva York: A.H.N.C., Aduanas (Anexo), tomo 11, fols. 4-14.

84 *Ibidem*, fols. 60, 70, 127, 458.

de regreso. Aunque los norteamericanos llevaban algodón, el principal producto de exportación era el palo de tinte, el cual era vendido directamente a los americanos por la administración real. El producto era llevado desde la Nueva Granada a Nueva York y Filadelfia, y recibido y almacenado por el agente Monteros, quien habiendo pagado el transporte a los capitanes de los barcos, organizaba su venta dentro de los Estados Unidos y en los mercados europeos de Londres y Amsterdam.

Este proyecto no siempre funcionaba fácilmente, y la correspondencia que Monteros le enviaba al virrey indica algunos de los problemas que afectaban la exportación de productos neogranadinos. La intención del virrey de que el proyecto se auto-financiara ocasionalmente creaba problemas de liquidez para el agente, y además, la venta del producto requería un manejo cuidadoso. En 1788 Monteros reconoció que el palo de tinte, el algodón y los cueros que él recibía eran productos comerciables y lucrativos, pero observó que era necesario venderlos lentamente para que mantuvieran un buen precio. Y aunque Monteros estaba de acuerdo con el virrey en que el dinero adquirido de la venta de exportaciones neogranadinas podría ser utilizado para pagar los productos enviados de Estados Unidos a Cartagena, él se enfrentaba a dificultades por la falta de continuidad entre las ventas y el pago. Monteros se quejó de que los negocios frecuentemente eran demorados porque él no podía pagar inmediatamente los gastos del flete de los barcos que ya habían completado el viaje. Este problema lo dejaba en una situación poco favorable con respecto a los transportadores —las demoras que éstos sufrían en las colonias también los desanimaban— y lo obligaba a pagar intereses sobre las sumas que les debía. Por lo tanto, Monteros pidió al virrey que le enviara más dinero y más mercancías para pagar lo que debía y para que, en adelante, pudiera pagar los fletes puntualmente.⁸⁵

Sin embargo, para fines de 1788 el problema se volvió más difícil. Mientras esperaba el pago de cargamentos de palo de tinte que había enviado a Londres y Amsterdam, Monteros tuvo que

⁸⁵ *Ibidem*, tomo 14, fols. 909-911: Monteros al virrey, Nueva York, 21 de mayo de 1788.

enfrentar las presiones de los acreedores en Nueva York; pero debido a una demanda inelástica de palo de tinte en los puertos norteamericanos, la llegada de una serie de cargamentos del mismo de la Nueva Granada hizo bajar el precio del producto, lo cual dificultó aún más, para Monteros, el pago de las deudas.⁸⁶ La verdad es que había indicios de que el mercado para palo de tinte en América del Norte estaba llegando a un punto de saturación, y Monteros le advirtió al virrey que se estaba poniendo más y más difícil obtener un buen precio para la madera en mercados accesibles.⁸⁷ Los enemigos del virrey Caballero y Góngora luego sostendrían que su manipulación del comercio de palo de tinte perjudicó su desarrollo, porque al permitir la introducción al mercado de una cantidad tan grande del producto en un período de apenas dos años, provocó la disminución de su valor en los mercados internacionales.⁸⁸ Definitivamente, parece que este comercio sufrió una brusca contracción en los años siguientes, y después de que la Corona ordenó la supresión del estanco de palo de tinte en 1789 y devolvió el comercio al sector privado, el descenso del precio causó que los comerciantes de Cartagena se resistieran a desarrollar el comercio en este producto con España.⁸⁹ Sin embargo, a corto plazo el estanco del palo de tinte y el comercio con los puertos norteamericanos fueron muy útiles. El comercio de palo de tinte proporcionó un medio para aumentar ingresos sin correr el riesgo de adicionales protestas populares —del tipo ocurrido en la rebelión de los Comuneros— debido a un aumento de impuestos, y también elevó considerablemente el volumen de las exportaciones de productos neogranadinos.

Los registros de las exportaciones de la Nueva Granada a América del Norte están incompletos, pero los que quedan demuestran que el comercio de palo de tinte constituyó un elemento impor-

⁸⁶ *Ibidem*, fols. 993-994: Monteros al virrey, Nueva York, 1 de septiembre de 1788.

⁸⁷ *Ibidem*, fols. 944-946: Monteros al virrey, Nueva York, 12 de septiembre de 1788.

⁸⁸ A.G.I., Santa Fe, 957, Gil y Lemus a Valdés, Cartagena, 28 de febrero de 1789.

⁸⁹ *Ibidem*, Tomás Pérez de Arroyo al Rey, Madrid, 11 de julio de 1791; Agustín Gnecco al Rey, Madrid, 19 de noviembre de 1793.

tante del comercio exterior de la colonia. Por ejemplo en 1788, se registraron exportaciones de aproximadamente 86.693 arrobas de palo de tinte a puertos norteamericanos; esta cantidad, en términos de volumen, era alrededor de tres veces mayor que la cantidad total de algodón enviado a España, el cual era en ese momento el principal producto de exportación agrícola.⁹⁰ Por lo tanto la desviación del virrey de los principios ortodoxos del mercantilismo español demostró el potencial económico de una política comercial más flexible, y pareció vindicar a aquellos oficiales quienes, durante la década de 1770, habían sugerido que el comercio con extranjeros podría ser un medio de extender el comercio colonial y la producción de productos tropicales.

Aunque los requisitos económicos y fiscales de la Corona parecían encajar perfectamente con la organización del comercio de palo de tinte bajo los auspicios del Estado, el proyecto no duraría mucho tiempo, ni sería repetido. Porque mientras éste tuvo éxito en promover el comercio 'activo' que los oficiales consideraban esencial para el desarrollo de la colonia, y también logró aumentar los ingresos del gobierno colonial, fue criticado por los sucesores del virrey Caballero, quienes estaban alarmados por las posibilidades que el proyecto proporcionaba para la importación clandestina de manufacturas extranjeras.

Los comerciantes de Cartagena estaban aún más preocupados por el daño que el contacto con puertos extranjeros y transportadores extranjeros le causaba a su comercio con España. Porque no sólo se sentían alarmados por la probabilidad de que Santa Marta, el centro para el comercio de palo de tinte, se convirtiera en un centro rival para el comercio exterior neogranadino, sino que también les preocupaba el hecho de que el aumento en el número de importaciones de contrabando que llegaban a la Nueva Granada,

90 Para comparar las exportaciones de productos básicos, véase Apéndice A, cuadros 6, 7 y 8. Se debe anotar que la cantidad del palo de tinte exportado a los Estados Unidos en sólo el año de 1788 excedió el volumen del palo exportado a España en los cuatro años de 1785 a 1788. Véase A.G.I., Santa Fe, 957, «Resumen de un Cuatrienio...».

bajo el abrigo del comercio legal con los puertos extranjeros, desbarataría sus negocios de importación.

Aun antes de que el comercio de palo de tinte con los puertos extranjeros fuera bien establecido, los comerciantes de Cartagena se estaban quejando de que el aumento del contrabando que llegaba a la colonia por Santa Marta era tan grande, que estaba arruinando el mercado para sus propias importaciones legales, dejándolos a ellos con deudas que no podían pagar y créditos sobre los cuales tenían que pagar intereses.⁹¹ El fiscal de la Real Hacienda en Cartagena fue comprensivo. Su respuesta a la petición de los comerciantes para que se prohibiera completamente todo contacto con extranjeros, fue ordenar que se investigara cuántos barcos extranjeros habían llegado a Cartagena desde el final de la guerra anglo-española en 1783.

Las investigación hecha en 1785 demostró que las licencias especiales expedidas por el arzobispo-*virrey* para el comercio con el extranjero, habían convertido a un recurso de tiempos de guerra en un tráfico continuo, y reveló la existencia de un comercio de contrabando, considerable y creciente, por los puertos de Santa Marta y Río Hacha.⁹² En la opinión del fiscal, estos puertos se habían convertido en centros focales para el contrabando en las costas de la Nueva Granada, y observó que el comercio ilegal con extranjeros había llegado a tal nivel en esas zonas que se podía obtener casi todo tipo de mercancías a precios más bajos que en Cádiz. Calculando que desde el final de la guerra se habían importado, por Santa Marta y Río Hacha, telas y otros productos con un valor de por lo menos tres millones de pesos, concluyó que el contacto con extranjeros era, como decían los comerciantes, perjudicial para el comercio metropolitano con la colonia y debería entonces ser suprimido.⁹³

A pesar de estas primeras protestas el comercio con extranjeros siguió creciendo durante todo el período del *virreinato* de Caballero y Góngora. En primer lugar, porque las licencias que él

91 A.H.N.C., *Aduanas*, tomo 2, fols. 323-331.

92 *Ibidem*, fols. 333-339; 351-353.

93 A.H.N.C., *Real Hacienda*, tomo 8, fols. 412-414.

concedió para comerciar con esclavos y provisiones escondía un contrabando creciente con los británicos en Jamaica, y, en segundo lugar, porque el comercio de palo de tinte proporcionaba un medio para comerciar ilegalmente con los norteamericanos. El arzobispo- virrey, preocupado por aliviar las presiones que enfrentaba la Real Hacienda y resuelto a promover el desarrollo de las exportaciones de productos primarios, optó por ignorar estos efectos de su política. Sin embargo, para los comerciantes que organizaban el comercio neogranadino con España, éstos eran de singular importancia: su preocupación principal no era la de la desviación de las exportaciones coloniales a mercados extranjeros, sino más bien la del hecho de que el contacto con extranjeros constituía una grave amenaza para su control del mercado para las importaciones de la metrópoli, puesto que el comercio con extranjeros, al fomentar el contrabando, demostraba la continuada debilidad del monopolio español sobre los mercados coloniales.

IV. EL COMERCIO LIBRE Y EL MERCADO NEOGRANADINO

No hay duda de que la relajación del sistema restrictivo del monopolio español bajo el Reglamento de comercio libre ayudó a aumentar el volumen de productos importados de la metrópoli a la Nueva Granada.⁹⁴ De un nivel de alrededor de un millón de pesos por año en el período anterior al Reglamento, el valor de las importaciones por Cartagena de Indias creció considerablemente después de 1785, y como demuestra el cuadro I, llegó a su punto máximo en 1788, con importaciones de un valor de más de tres millones de pesos. Sin embargo, a pesar de estas primeras ganancias, la reforma comercial no amplió el mercado para importaciones en la Nueva Granada, ni aseguró que la colonia dependiera de las industrias metropolitanas. Aunque los comerciantes españoles mejoraron su posición dentro de los mercados neogranadinos, la competencia

⁹⁴ Para un análisis global y comparativo del desarrollo de las importaciones españolas en América después del Reglamento del comercio libre, véase Fisher, John: *Commercial Relations...*, págs. 45-59.

presentada por el contrabando extranjero, junto con la persistencia de las fuertes tendencias hacia la auto-suficiencia en la economía doméstica, impidieron que éstos explotaran esos mercados para el provecho de la potencia metropolitana.

En la Nueva Granada el mercado para importaciones de Europa abarcaba una variedad de productos primarios y manufacturas. Las listas de los cargamentos de los buques mercantes que navegaban de España a Cartagena, ya sea como parte de los convoyes en tiempos de los galeones o como registros sueltos durante la segunda mitad del siglo XVIII, incluían una amplia gama de textiles, metales básicos como hierro y acero, herramientas, comestibles como olivas, aceite de oliva, especias, vino y licor, y una variedad de productos manufacturados, como jabón, velas, papel, muebles y porcelana. Entre éstos, los textiles eran el elemento más valioso y voluminoso del comercio de importaciones, y dentro de esta categoría, entraba una gama extensa de lanas, lienzo y otras telas de diferentes tipos, calidades y precios. Incluía tafetanes, sedas, medias, terciopelos, encajes y lanas y linones finos, utilizados por los ricos, y también bayetas, lienzo conocidos por el nombre de bretañas contrahechas, platillas reales y pontibíes, además de lienzo, cálico y productos de algodón toscos y sin blanquear que utilizaban los grupos más pobres de la sociedad.⁹⁵

Por lo tanto, el mercado de textiles importados, el artículo más valioso del comercio de importación, no estaba restringido a los sectores acaudalados de la sociedad. Los importadores intentaban satisfacer con la variedad de mercancías que traían a la colonia, todo tipo de demanda encontrada dentro de los distintos estratos de la sociedad colonial. Sin embargo, había pocas posibilidades para la expansión del mercado. Por un lado, los precios de los productos importados eran relativamente altos; el Estado imponía una carga considerable de impuestos sobre los productos exportados de la metrópoli, y al mismo tiempo, el alto costo de transporte transatlántico e interno tendía a mantener los precios a niveles que

⁹⁵ Para una ilustración de los atributos sociales de los vestidos usados en la Nueva Granada, véase Jaramillo Uribe, Jaime: *Ensayos sobre Historia Social Colombiana*, Bogotá, 1969, pág. 195.

limitaban el crecimiento de la demanda entre la mayoría de la población. Por otro lado, los ingresos de la mayoría de los habitantes de la Nueva Granada eran muy bajos, y como la riqueza estaba concentrada en manos de pequeños grupos de altos funcionarios, terratenientes, dueños de minas, comerciantes y la Iglesia, la expansión del mercado para importaciones estaba limitado aún más por el tipo de distribución de la propiedad y del ingreso dentro del territorio.

Los efectos del comercio libre sobre el desarrollo del comercio exterior neogranadino contrapesaban, hasta cierto punto, esa calidad estática que caracterizaba al mercado para importaciones europeas. Después del Reglamento de 1778 hubo mayor competencia en el comercio transatlántico, y la reducción de los costos de transporte permitió que las mercancías llegadas de España fueran vendidas a menor precio en la colonia, mientras que la expansión en las exportaciones de productos primarios, como el algodón y el palo de tinte, proporcionó nuevas oportunidades para la comercialización de la producción, y para la participación en la economía de mercado. Por eso en la provincia de Santa Marta, donde no había una fuente de suministro local de textiles o de productos manufacturados, el mercado de importaciones probablemente creció con la evolución del comercio de palo de tinte, porque éste proporcionaba a los habitantes de la zona un producto del cual podían obtener un ingreso en efectivo, o bien podían dar a cambio de productos importados.⁹⁶ Asimismo, una mayor demanda de algodón para exportar a España le ofrecía mejores oportunidades a los pequeños productores de la provincia de Cartagena para obtener un ingreso en efectivo, mientras que la política borbónica de concentrar en pequeñas comunidades a los agricultores desparramados que se dedicaban a la agricultura de subsistencia, para luego promover entre ellos la producción de cultivos para la venta inmediata en el mercado

⁹⁶ Yáñez, el visitador de la provincia de Santa Marta y el oficial que organizó el estanco del palo de tinte, identificó el beneficio que resultaría del estanco con la creación de salarios en dinero para los habitantes de la zona, mediante el pago en efectivo por el palo de tinte. Antes los comerciantes obtenían el palo mediante el trueque, dando a cambio productos importados avaluados a precios exorbitantes. (A.H.N.C., *Milicias y Marina*, tomo 131, fol. 230.

de la ciudad de Cartagena de Indias, probablemente también ayudó a integrar a un mayor porcentaje de la población de la región a la economía de mercado. Además, como estaban a corta distancia de los puertos, los habitantes de estas regiones estaban también relativamente bien situados para aprovechar cualquier reducción en precios que pudiera haber sido causada por la expansión de la actividad comercial transatlántica.

Sin embargo, la mayoría de los habitantes de la colonia, concentrados alrededor de los principales núcleos de población en el interior de la Nueva Granada, obtuvieron poco provecho de la diversificación de las exportaciones o de la reducción de los precios de las importaciones. En 1797, Antonio Nariño, un criollo santafereño, opinaba que los habitantes de la Nueva Granada eran los más pobres de América, aunque vivían rodeados de una abundante riqueza natural.⁹⁷ Pedro Fermín de Vargas, otro criollo crítico de la política española, y que conocía muy bien la región central del territorio, repitió la misma opinión. Él reconoció que desde que la colonia había sido abierta por el comercio libre a los puertos de España, la región de la costa había recibido cierto estímulo externo para el desarrollo, pero afirmó que el interior seguía igual que en la época de los galeones. La mayoría de los habitantes seguían sin ninguna forma de satisfacer sus necesidades, por encima de la subsistencia, y además, aunque el comercio libre había reducido los precios de los productos importados, éstos seguían estando fuera de las posibilidades de casi toda la población. Pedro Fermín de Vargas observó que la distancia de la metrópoli, así como los impuestos cobrados sobre productos europeos y la condición pobre de los caminos en el interior, aseguraban que aun los textiles bastos importados de la metrópoli fueran demasiado costosos para los pobres, quienes sólo podían comprar las telas de algodón producidas dentro de la colonia. El insinuó que las reformas comerciales no habían cambiado de modo significativo el mercado para mercancías importadas, por lo cual recomendó que la metrópoli reconociera que no podía abastecer a todo el mercado colonial, y que

⁹⁷ Nariño, Antonio: *Ensayo sobre un nuevo plan de administración...* en J. M. Vergara y Vergara: *Vida y escritos del General Nariño...*, pág. 68.

España se limitara a proveer sólo «los géneros finos que tienen salida entre las gentes ricas» y fomentar el desarrollo de la industria artesanal que estaba floreciendo en las regiones de San Gil y El Socorro.⁹⁸

Observadores oficiales en otras partes del interior compartían su punto de vista, y al igual que Vargas, argüían que la producción doméstica de telas y otras manufacturas no perjudicarían al comercio español, porque los pobres del interior no podían comprar productos importados. Por esta razón, en 1788, el visitador de la provincia de Antioquia recomendó que la Corona fomentara el desarrollo de la producción de textiles de algodón en esa región.⁹⁹ Igualmente, en 1797 el gobernador de Popayán propuso que la Corona estableciera fábricas en Popayán, Pasto y Buga, para la fabricación de todo tipo de productos de lana y algodón para el mercado local.¹⁰⁰

Por consiguiente, la liberalización del sistema comercial español no fomentó el desarrollo de un amplio mercado popular para las exportaciones europeas en la Nueva Granada. Aunque el valor de las importaciones de España aumentó durante la década de 1780, su valor total —de alrededor de dos millones de pesos en un año promedio— seguía siendo pequeño, lo cual indica que la capacidad de la colonia para absorber mercancías importadas seguía siendo limitada. Más adelante, los críticos del régimen colonial culparían al monopolio comercial español por este bajo nivel de comercio, arguyendo que la imposición de vínculos comerciales bilaterales protegió a los importadores españoles de la competencia abierta de comerciantes extranjeros, y les permitió controlar el suministro de tal modo que podían mantener los precios y las ganancias a niveles artificialmente altos. Sin embargo, las restricciones impuestas por el sistema comercial español sólo fueron parcialmente responsables por el crecimiento tan limitado del comercio de la colonia, puesto que, como lo demostraría la experiencia en los años después de

98 Vargas, Pedro Fermín de: *Memoria sobre la población del Reino... en Pensamientos políticos...*, págs. 102-105.

99 Robledo, E.: *Bosquejo biográfico...*, tomo 2, págs. 353-354.

100 A.G.I., Santa Fe, 623, Informe del gobernador de Popayán, 5 de diciembre de 1797.

que la independencia liberalizara al comercio de las limitaciones coloniales, el nivel generalmente bajo de ingresos dentro del territorio, al igual que su distribución desigual y los altos costos de transporte interno, eran obstáculos constantes a la expansión del mercado neogranadino.

Aunque el potencial para la expansión del mercado para importaciones estaba restringido por el carácter de la economía colonial, la continuada competencia del contrabando extranjero imponía limitaciones adicionales al crecimiento del comercio español con la región. Al reducir las restricciones sobre el abastecimiento desde la metrópoli, y al reforzar los controles sobre la distribución doméstica de las importaciones, las autoridades intentaban reducir el incentivo para la introducción de artículos de contrabando al continente, e impedir la circulación interna de los mismos. Sin embargo, ni una mayor libertad para comerciar con España, ni un mayor control del comercio dentro de la colonia, podían garantizar la hegemonía comercial española en los mercados de Nueva Granada. Durante los años restantes del imperio español, el contrabando extranjero siguió siendo una fuente de suministro importante para los consumidores coloniales.

La persistencia del problema de contrabando se debía en parte a que la Corona, por no sacrificar los impuestos provenientes del comercio, se resistía a reducir los impuestos sobre las importaciones a un nivel que fuera lo suficientemente bajo para hacer del contrabando una actividad redundante. Aunque el Reglamento sí redujo los aranceles, éstos aún constituían un gasto considerable para el comerciante, especialmente cuando re-exportaba mercancías extranjeras de España a las colonias, y seguían siendo un fuerte incentivo para el contrabandista.¹⁰¹ Además, una proporción bastante grande del comercio colonial aún estaba compuesta de re-exportaciones de artículos extranjeros de puertos peninsulares (durante los años comprendidos entre 1784 y 1796 los artículos extran-

101 Un escritor francés de fines del siglo XVIII calculó que, tomando en cuenta todos los costos del comercio legal e ilegal, el contrabandista salía con una ventaja del 22 %, por no pagar los impuestos españoles. Véase Bourgoing, J. F.: *Tableau de l'Espagne Moderne*, Paris, 2.^a ed., 1797, págs. 187-188.

jeros constituían alrededor de un 50 % del valor del comercio de España con sus colonias); ¹⁰² por lo tanto, continuó siendo vulnerable al contrabando de dos tipos.

En primer lugar, era posible simplemente evadir impuestos para reducir los gastos y así maximizar las ganancias. Esto se daba tanto en el comercio transatlántico —las mercancías eran escondidas en el barco para que no pagaran impuestos, o en el caso de productos extranjeros, eran pasadas como mercancías españolas para evitar el pago de las tarifas más elevadas sobre las re-exportaciones— ¹⁰³ como en aguas americanas, donde los artículos de contrabando que llegaban de bases extranjeras evadían por completo el pago de impuestos. En segundo lugar, el contrabando surgió como consecuencia del hecho de que España era incapaz de satisfacer la totalidad de la demanda colonial de todos esos productos para los cuales existía un mercado. Al intentar imponer el comercio bilateral en sus colonias, España se enfrentaba a un problema común del mercantilismo. Los productores metropolitanos no podían satisfacer la demanda colonial de importación, y consecuentemente, ciertos productos tenían que ser importados de otros lados para luego ser reexportados a las colonias. Sin embargo, éste era un problema especialmente difícil para España, porque, debido a la situación atrasada de su industria manufacturera, dependía de proveedores extranjeros para casi todos sus productos industriales, y especialmente para los textiles que constituían el sector más valioso del comercio colonial. Esta dependencia no sólo estorbaba la libertad de acción de los Borbones en el campo de la política internacional, sino que, como en el siglo XVIII se estaba volviendo más usual que los proveedores extranjeros suministraban productos directamente a los mercados americanos desde sus bases en el Caribe, también implicaba una grave usurpación de la soberanía española en América.

Para eliminar este peligro, los gobiernos borbónicos buscaron

¹⁰² Canga Argüelles, J.: *Diccionario de Hacienda*, 2.ª ed., Madrid, 1833, tomo 1, pág. 43.

¹⁰³ Bourgoing anotó que existía en Cádiz un negocio próspero que consistía en disfrazar las medias francesas como productos de España, para que pagaran impuestos más bajos. Véase Bourgoing, J. F.: *Tableau...*, pág. 446.

proveer sustitutos producidos nacionalmente para reemplazar los textiles extranjeros y proteger la industria española mediante la prohibición o la restricción de otras importaciones. La rápida expansión de la industria textil catalana, lo cual redujo la participación en los mercados peninsulares de los productos de algodón extranjeros y parece también haber hecho incursiones en el mercado mexicano, sugiere que esta política tuvo cierto éxito.¹⁰⁴ Sin embargo, España seguía dependiendo de productores extranjeros para suministrar a sus mercados coloniales de sedas, lanas, lienzos y artículos de algodón, los cuales, por razones de precio y calidad, tenían una ventaja sobre los productos de industria metropolitana.

De los productos españoles que entraron en el comercio colonial en 1794, los productos alimenticios y las bebidas constituyeron el elemento más valioso, mientras que los proveedores extranjeros dominaban el componente más importante del comercio, es decir, los textiles.¹⁰⁵ Por esta razón, las oportunidades para el contrabandista extranjero seguían siendo amplias. En realidad, la prohibición española sobre la re-exportación de artículos como hilos extranjeros, medias y otras telas por la vía de la Carrera de Indias —impuesta para proteger la industria nacional— alentaba el contrabando porque reducía la importación legal de tales artículos por el comercio transatlántico.¹⁰⁶

El comercio ilegal en mercancías como éstas fue fomentado aún más por las inconsistencias de las reglas contra el contrabando. Una vez capturados los productos de contrabando, éstos eran vendidos al público por cuenta de la Real Hacienda. De este modo, su venta frustraba el mismo objetivo de la prohibición, es decir, eliminar la competencia contra las telas españolas. Un observador opinó que el gusto del consumidor para tales artículos había sido

104 Sobre el desarrollo de la industria catalana y el comercio catalán con las Indias, véase Vilar, Pierre: *La Catalogne dans l'Espagne Moderne*, 3 vols., París, 1962, vol. 3, págs. 112-115, 126, 484-485, 599-566. Sobre la expansión del mercado mexicano para los textiles españoles, véase Hamnett, Brian: *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, 1971, págs. 115-116.

105 A.H.N.C., Asuntos Importantes, tomo 3, fols. 32-44.

106 Para un comentario contemporáneo sobre este punto, véase Arellano Moreno, A.: *Documentos para la historia económica en la época colonial*, Caracas, 1971, pág. 493.

desarrollado durante la guerra con Inglaterra en 1779-1783 cuando su venta como botín de guerra los hizo populares.¹⁰⁷ Además, a España se le hacía cada vez más difícil suprimir esta provisión ilegal dentro de la región caribeña debido a la política agresiva seguida por Inglaterra.

En 1766 el sistema mercantilista británico establecido en las llamadas «Leyes de Navegación» fue revisado para permitir la apertura de puertos francos en el Caribe, y así reforzar la función de algunas de las Antillas inglesas como centros de comercio con las posesiones francesas e inglesas. Antes de la guerra de independencia en América del Norte, la mayor parte del comercio de los puertos francos se desarrolló con los franceses, pero después de 1783, la exportación de manufacturas británicas a las colonias españolas se convirtió en el elemento más importante de un comercio que, a medida que se extendía, comenzó a atraer la atención de los intereses industriales británicos.¹⁰⁸

Además de estas condiciones generales que favorecían el comercio de contrabando de mercancías extranjeras, existían en la Nueva Granada las políticas de la Corona diseñadas para promover el desarrollo de productos de exportación y mejorar el suministro de mano de obra esclava disponible para el sector minero, los cuales indirectamente asistían al comercio de contrabando. Ya en 1785 comerciantes y oficiales en Cartagena se quejaban de que las licencias concedidas por el virrey Caballero y Góngora para el comercio con las colonias extranjeras servían de abrigo para una actividad contrabandista a gran escala.¹⁰⁹ Sin embargo, el virrey siguió permitiendo que barcos españoles y extranjeros continuaran importando provisiones y suministros navales de las islas del Caribe, y como el comercio de palo de tinte con América del Norte también aumentó considerablemente, esto provocó la creciente oposición de los comerciantes de la costa y de los terratenientes en el interior.

107 *Ibidem*, págs. 498-499.

108 Armytage, Francis: *The Free Port System in the British West Indies*, London, 1953, págs. 68-71, 84-93.

109 A.H.N.C., Real Hacienda, tomo 8, fols. 412-414.

En 1787 los representantes de los comerciantes españoles en Cartagena informaron a la Corona que la tolerancia del virrey para con el comercio con extranjeros era perjudicial a los intereses comerciales en la metrópoli y en la colonia. Ellos sostenían que la exportación de metal precioso para pagar mercancías extranjeras que llegaban directamente de las colonias extranjeras amenazaba la industria y el comercio de España, mientras que la importación de harina extranjera resultaba ser ruinosa para la agricultura colonial.¹¹⁰

Ofendido porque el virrey había rehusado consultar con él sobre el comercio extranjero, el gobernador de Cartagena, José Carrión y Andrade, unió su queja a las demás sobre la frecuencia del contacto con extranjeros. Ese mismo año declaró que muchos barcos —ingleses, franceses y holandeses— hacían escalas frecuentes en Cartagena, y que el número de barcos españoles que navegaban a las colonias extranjeras bajo las licencias especiales concedidas por el virrey crecía constantemente. A su entender, había más de cuarenta licencias y pasaportes —todos firmados por el virrey— en la secretaría del gobierno de Cartagena, al igual que alrededor de sesenta notas de registros de cargamentos traídos de colonias extranjeras por barcos supuestamente en el servicio del gobierno. Igualmente serio, en la opinión del gobernador, era el modo en que la importación de armas y provisiones de las colonias extranjeras servían de abrigo para la introducción de mercancías prohibidas, cuando podrían haber sido importadas de Veracruz o algún otro puerto colonial español.¹¹¹ En 1788 el gobernador repitió estas alegaciones, informando nuevamente acerca de «la multitud de barcos que han venido a este Puerto con géneros y efectos de las colonias extranjeras y que para su descarga no se esperaban el permiso del gobierno de esta Plaza, como se acostumbra en los que vienen de España, o de los otros Puertos de América».¹¹² Posterior-

110 A.G.I., Santa Fe, 955, Representación al Consejo de Indias, 26 de julio de 1787; *ibidem*, «Noticias de Cartagena de Indias en fecha de 16 de abril de... 1787».

111 A.G.I., Santa Fe, 1.014, el gobernador de Cartagena a Valdés, 26 de octubre de 1787.

112 *Ibidem*, 1 de febrero de 1788.

mente proporcionó información detallada acerca del carácter del comercio ilegal, y de la participación de miembros del séquito del virrey en el mismo.¹¹³

Al año siguiente, el sucesor de Carrión en Cartagena, el gobernador Cañaveral, continuó la crítica de la política del arzobispo-*virrey*. Al pedir que se le aconsejara acerca de cómo tratar a los barcos que llegaban de colonias extranjeras, Cañaveral censuró la transgresión del *virrey* en lo referente a las órdenes reales que prohibían tal comercio, y declaró que en el período entre 1782 y principios de 1789, éste había permitido la entrada a Cartagena de más de cien barcos provenientes de puertos extranjeros.¹¹⁴ El cabildo de Santa Fe también protestó contra este comercio, arguyendo que todos los esfuerzos hechos por los *virreyes* Guirior y Flores para desarrollar el comercio interno de trigo y reducir la dependencia de las ciudades de la costa de proveedores extranjeros habían sido anulados por el hecho de que el arzobispo toleraba la importación de harina extranjera.¹¹⁵

Esta política de permitir el comercio con extranjeros terminó con la conclusión de la vicerregencia del arzobispo Caballero y Góngora. Ahora los comerciantes peninsulares encontraron en el nuevo *virrey* Francisco Gil y Lemus, un eficaz aliado para la protección de su monopolio sobre el comercio neogranadino. Durante los seis meses de su *virreinato*, Gil y Lemus residió en Cartagena, y parece que el establecimiento comercial español en el puerto lo influyó fuertemente.

Poco después de asumir su cargo, el *virrey* envió un informe a España, en el cual afirmaba que el principal problema con el que se enfrentaba en Nueva Granada era el del comercio con las colonias extranjeras del Caribe. Se quejaba de que era difícil calcular la extensión del comercio que se había desarrollado sobre las dos bases de las exportaciones de palo de tinte y de las importaciones de harina, ya que no existía un registro completo de las licencias que

113 *Ibidem*, 30 de mayo de 1788; 16 de agosto de 1788.

114 A.G.I., Santa Fe, 1.015, el gobernador de Cartagena a Valdés, 31 de agosto de 1789.

115 A.G.I., Santa Fe, 655, el cabildo de Santa Fe a Valdés, Santa Fe, 26 de octubre de 1789.

habían sido expedidas para legalizarlo. Pero estaba convencido de que, al servir de abrigo para el contrabando, estos dos tipos de comercio constituían un grave peligro para el control económico de la metrópoli sobre la colonia, y por tanto resolvió terminar con todo tipo de comercio con extranjeros. Por tal motivo buscó, en primer lugar, terminar con la importación de harina extranjera, arguyendo que la continuación de este tráfico, debido a su asociación con el contrabando, resultaría en la destrucción del comercio con Cádiz. En segundo lugar, para restablecer el dominio metropolitano sobre el comercio, Gil y Lemus planeaba devolver el comercio de palo de tinte al sector privado, permitiendo a los comerciantes hacer contratos con el estanco de Santa Marta, y transportar el producto a España a cuenta propia y para su propia ganancia.¹¹⁶

Para completar esta reafirmación del control metropolitano sobre el comercio exterior de la colonia, el virrey también recalcó que era necesario purgar la administración, que según él había sido corrompida por el comercio con extranjeros. Se lamentaba de que la corrupción había llegado a tal extremo que el precio de las licencias para participar en este comercio era ya del dominio público, y que la misma adquisición de estas licencias se había convertido en un comercio desagradable e ilegal. Por lo tanto, el virrey recomendó la destitución de todos aquellos que habían conspirado para proteger el comercio con extranjeros, y la introducción de nuevas medidas en contra del contrabando, como único medio de eliminar «la triste necesidad de ver la continua extracción de sus caudales, con que los extranjeros se enriquecían y prosperaban...». ¹¹⁷ Durante su breve virreinato, entonces, Gil y Lemus logró invertir la política comercial del arzobispo-*virrey*, así como poner fin a los vínculos comerciales legalizados con extranjeros, y preparar el terreno para una reanudación —que ocurriría bajo el *virrey* José de Ezpeleta entre 1790 y 1796— de normas más compatibles con los principios ortodoxos del mercantilismo español.

116 A.G.I., Santa Fe, 573 (ramo 2). Gil y Lemus al Rey, Cartagena, 30 de enero de 1789.

117 *Ibidem*, 26 de febrero de 1789. El dio sus propuestas para eliminar el contrabando en otra carta: *ibidem*, 14 de mayo de 1789.

Sin embargo, resultó imposible eliminar el comercio con extranjeros: mientras España fuera incapaz de proveer a la colonia de todos los productos requeridos por los mercados, el comercio con las islas extranjeras del Caribe continuaría. Además, durante los primeros años de la década de 1790, el comercio de contrabando entre los puertos neogranadinos y las posesiones de las potencias rivales en el Caribe no sólo continuó, sino que parece haber aumentado. Las quejas en contra del comercio de contrabando se volvieron más ruidosas con la disminución del valor de las importaciones de la metrópoli durante los primeros años de la década de 1790, y con los repetidos informes de los capitanes de los barcos que regresaban a España acerca de las bajas ventas en Cartagena.¹¹⁸

En 1795 un grupo de comerciantes de Cartagena informó que su comercio con la metrópoli había sufrido una abrupta disminución durante los tres años anteriores debido a la influencia del contrabando.¹¹⁹ Aunque reconocían que la guerra con Francia, declarada en 1793, había influido en parte en esta recesión, también insistían en que la entrada continua de productos de contrabando de las islas del Caribe era la causa principal. Alegaban que mientras el valor del comercio con la península había disminuido en un 50 %, aun el cálculo más cauteloso del valor del contrabando durante el mismo período demostraría que se habían importado ilegalmente a la colonia productos extranjeros equivalentes a una suma de entre tres y cuatro millones de pesos. Aunque había una escasez de artículos de lana, y se vendían las sedas españolas y otros productos a precio normal, el mercado estaba saturado de lienzos y productos de algodón de todo tipo. Era tal la abundancia en Cartagena y en todas partes de la colonia, que varios tipos de lienzos y lino-

118 Existen una serie de informes sobre el mal estado del mercado en Cartagena de Indias: A.H.N.C., Aduanas, tomo 9, fols. 718-719, 916-917, 927; A.G.I., Indiferente General, 2.449, Presidente Juez de Arribadas a Pedro de Lerena, Cádiz, 1 de febrero de 1791; *ibidem*, 22 de febrero de 1791; *ibidem*, «Declaración y nota de la carga que conduce de Cartagena de Indias el Bergantín la Resolución, Barcelona, 12 de junio de 1791; A.G.I., Indiferente General, 2.450, Presidente Juez de Arribadas al conde de Lerena, Cádiz, 29 de junio de 1791; Indiferente General, 2.451, Presidente Juez de Arribadas a Gardoqui, Cádiz, 22 de mayo de 1792; Indiferente General, 2.453, *ibidem*, 30 de abril de 1793; *ibidem*, 7 de mayo de 1793.

119 A.H.N.C., Aduanas (Cartas), tomo 10, fols. 996-1.000.

nes alemanes y franceses, al igual que una amplia gama de productos de algodón prohibidos, podían ser comprados a precios más bajos que en Cádiz y otros puertos españoles. En la ciudad de Cartagena, el comercio en estos productos era tan abierto que se vendían por las calles, y el consumo tan común, que la gente de todas las clases, desde las señoras blancas a las esclavas, los artesanos a los comerciantes más respetables, se vestían con muselinas, musolinetas y otras telas prohibidas.¹²⁰

Al solicitar fuertes medidas para detener la ruinoso competencia del contrabando, los comerciantes arguían que el comercio de esclavos, liberado de las tradicionales restricciones por decreto real de 1791, proporcionaba un abrigo legal para el contrabandista. Bajo la nueva legislación, le era permitido a los comerciantes indios ir a las colonias extranjeras en sus propios barcos a buscar esclavos, por los cuales pagaban en especie y en otros productos coloniales.¹²¹ Las licencias eran otorgadas por un viaje de ida y vuelta, y sólo permitían la entrada de esclavos y de algunos otros artículos; pero según alegaban los comerciantes, casi todos los barcos utilizados en el tráfico hacían varios viajes bajo una licencia, importaban sólo dos o tres esclavos por viaje, y traían, en cambio, grandes cargamentos de telas de Jamaica y de otras islas al pequeño pueblo costero de Sabanilla y a las islas del Rosario, para luego ser enviados, en pequeños barcos, a Cartagena, o directamente a los mercados del interior neogranadino.

Las autoridades coloniales no dudaban que el libre comercio de esclavos abría una brecha peligrosa en el *cordon sanitaire* comercial requerido por el monopolio español. En 1794 el virrey Ezpeleta informó al ministro de Indias que, desde 1791, sólo 446 esclavos habían sido importados a la Nueva Granada bajo el nuevo reglamento, y que el comercio de esclavos se había convertido en poco más que un instrumento conveniente para el con-

120 A.G.I., Indiferente General, 2.466, Representación del síndico del Consulado de Cartagena.

121 Sobre la nueva política hacia la trata de esclavos, véase King, J. F.: *Evolution of the Free Slave Trade Principle in Spanish Colonial Administration*, «Hispanic American Historical Review», vol. 22, Durham, N. C., 1942, págs. 34-56.

trabandista.¹²² Sin embargo, el virrey no demostró ninguna solidaridad para con los comerciantes de Cartagena: él observó que, si el contrabando era tan perjudicial para su comercio con España, se debía en parte a que los mismos comerciantes, quienes poseían el capital, la experiencia y la iniciativa necesaria para organizar un comercio ilegal a gran escala con las colonias extranjeras, también estaban involucrados en el contrabando.¹²³ Un eminente comerciante, el prior del consulado de Cartagena, Tomás Andrés Torres, que había sido detenido en 1795 por vender importaciones de contrabando, confesó que esto era cierto. Protestando contra su encarcelamiento, él no negó las acusaciones, sino que más bien arguyó que para que el gobernador pudiera justificar la acusación que hacía en su contra, tendría entonces que arrestar a toda la ciudad, puesto que todos estaban involucrados en el contrabando.¹²⁴

Esto sólo confirmó las sospechas del virrey, pues anteriormente él había recibido información detallada acerca de la red de fraude y corrupción que envolvía toda actividad comercial en el puerto, incluyendo todo el establecimiento comercial y la administración de la ciudad. En 1792, por ejemplo, recibió de una fuente anónima dos informes detallados sobre el contrabando en Cartagena. El delator afirmó que el contrabando había llegado a tal extremo que era ya considerado completamente normal por el público y por las autoridades. El alegó que la administración de la aduana era completamente corrupta: el oficial principal, un tal Pedro Diago, era un contrabandista prominente, mientras que el comandante del fuerte de Bocachica (un puesto de vigilancia del pasaje angosto que daba a la bahía de Cartagena y que era también el punto clave para controlar el movimiento de barcos), al igual que sus oficiales subordinados y comerciantes tan prominentes como José Blanco, Juan de Francisco Martín y García del Río, estaban públicamente involucrados en la venta de productos de contrabando.¹²⁵

122 A.G.I., Santa Fe, 643, Espeleta a Gardoqui, 19 de octubre de 1794 (núm. 614).

123 A.H.N.C., Aduanas (Cartas), tomo 10, fol. 1.002.

124 A.H.N.C., Aduanas, tomo 20, fols. 678-680.

125 A.H.N.C., Aduanas (Cartas), tomo 10, fols. 985-987.

Las licencias concedidas para que buques privados y navales navegaran a puertos extranjeros por cuestiones de negocios oficiales eran un medio importante para el comercio ilegal por parte de ciudadanos respetables. Para ilustrar lo que decía, él mismo informó acerca de la próxima salida de un buque naval para Jamaica, y comentó que de los 60.000 pesos que llevaba a bordo, sólo 12.000 estaban relacionados con su misión. Los restantes 48.000 pesos habían sido enviados por individuos involucrados en el comercio ilegal. Aparte de los comerciantes, los oficiales de Cartagena tenían un interés considerable en el viaje, puesto que muchos habían conseguido préstamos de los comerciantes para invertir en él. Ninguno de los oficiales del puerto —«desde el Gobernador al último administrador y hasta el fiscal de la Real Hacienda»— ignoraban la salida del buque ni su propósito. Los guardas no podían actuar en contra de la actividad ilegal —cuando no eran cooptados por sus superiores— por temor a perder sus empleos. Por consiguiente, los mismos fuertes, almacenes y barcos del rey se habían convertido en depósitos de contrabando, centros para un gran tráfico ilegal que saturaba la actividad comercial de la ciudad e infiltraba las provincias vecinas.¹²⁶

Aunque España experimentaba crecientes dificultades en cuanto a asegurar los mercados neogranadinos para el uso exclusivo de la metrópoli, debido a este ambiente de indiferencia general con respecto a las reglas establecidas por la Corona, los problemas de estos años eran mínimos comparados con aquellos que surgieron después de 1796. En ese año, España declaró la guerra en contra de Gran Bretaña, y en los doce años siguientes, el poderío marítimo británico interrumpió las comunicaciones y el comercio españoles en el Atlántico, de tal manera que, con la excepción de los dos años de tregua entre 1802 y 1804, el comercio entre la Nueva Granada y la península estuvo casi paralizado. Después de un poco más de un década de paz, el funcionamiento del comercio colonial bajo el régimen del comercio libre había llegado a su fin, imposibilitado por este último conflicto anglo-español.

126 *Ibidem*, fols. 989-990.

No hay duda de que en el corto período durante el cual la política de comercio libre afectó al comercio español con las Américas, éste modificó las relaciones comerciales con las colonias de un modo que beneficiaba a España. En términos generales, las consecuencias del comercio libre para el desarrollo de la economía española del Atlántico son muy conocidas. El comercio de España con las colonias se expandió de modo impresionante después de 1778, la participación extranjera en el comercio colonial de los puertos de España disminuyó, y el contacto más estrecho entre productores metropolitanos y mercados americanos proporcionó a la industria española oportunidades para crecimiento sin precedentes. En las colonias americanas, el crecimiento del comercio español tuvo repercusiones importantes tanto para el consumidor como para el productor. Con la expansión de las importaciones de la metrópoli, los precios de las mercancías bajaron, los grupos de comerciantes establecidos se vieron obligados a adaptarse a las nuevas condiciones comerciales, y a medida que el comercio colonial se transformaba de uno basado en los dos ejes tradicionales de la ciudad de México y de Lima, las zonas que anteriormente eran periféricas establecieron vínculos más estrechos con mercados extranjeros, trayendo al comercio transatlántico excedentes crecientes de exportaciones primarias y de metales preciosos.

El comercio entre España y la Nueva Granada formó parte de y contribuyó a este modelo de desarrollo. En la Nueva Granada los efectos de la reforma comercial se habían hecho visibles durante la década de 1780, cuando como hemos visto, el volumen de transporte marítimo y el valor del comercio entre Cartagena y los puertos de España habían aumentado considerablemente. Aun así, aunque el valor del comercio entre la colonia y la metrópoli había crecido a alrededor del doble de su tamaño anterior, el comercio español no logró recuperar completamente los mercados neogranadinos para la metrópoli ni aislarlos de la competencia extranjera. España, al igual que otras naciones colonialistas, no esperaba satisfacer cada demanda de sus colonias, y por esa razón tenía que tolerar algo de contrabando. Sin embargo, a pesar de la liberalización de las relaciones comerciales bajo el Reglamento de 1778, el

contrabando en la Nueva Granada —especialmente a principios de la década de 1790— no proporcionaba simplemente un pequeño suplemento al comercio exterior, sino que acaparaba una proporción considerable del mercado colonial. Además, los productores domésticos aún abastecían a gran parte de ese mercado, el cual se mantenía fuera del alcance del productor y del comerciante metropolitano. Entonces, aunque el comercio libre permitió que el comercio metropolitano mejorara su posición dentro de los mercados del virreinato, no garantizó que esos mercados dependieran del abastecimiento por parte de una metrópoli económicamente dominante.

El comercio externo tampoco pudo funcionar como un sector principal en la Nueva Granada, porque la expansión comercial de esos años no fue lo suficientemente grande, en escala o en alcance, para cambiar el carácter ya establecido del comercio neogranadino, ni para desempeñar un papel dinámico en el desarrollo de la economía de la colonia. El comercio transatlántico absorbió una proporción mayor de la producción aurífera neogranadina, pero no estimuló de modo significativo a la producción para la exportación. Las exportaciones de cacao, algodón, palo de tinte y productos similares eran mayores de lo que habían sido antes del comercio libre, pero aún formaban una parte pequeña del total de las exportaciones. Mientras su valor era medido en miles de pesos, el valor del oro exportado era medido en millones. Con la excepción de algunas pequeñas zonas de las provincias de la costa, la agricultura permaneció aislada, generalmente, de las demandas de los mercados externos, y dada la ausencia de un sector exportador fuerte que pudiera producir ingresos dentro de la economía doméstica, el desarrollo de la economía agrícola siguió siendo muy localizado, restringido por lo limitado de los mercados internos.

Según las opiniones de algunos observadores contemporáneos, la persistencia de esta estructura de comercio básicamente pasiva era la razón principal del atraso económico de la Nueva Granada. Pedro Fermín de Vargas, por ejemplo, pensaba que la preocupación por la minería de oro, y el hecho de que la colonia dependía de sus exportaciones de especie para pagar sus importa-

ciones perjudicaban el progreso económico de la región.¹²⁷ Fermín de Vargas arguyó que aunque el oro era uno de los pocos productos en los cuales la Nueva Granada tenía, comparativamente, una ventaja internacional, la organización de la producción en el sector minero impedía el desarrollo de la industria y del territorio en general. Basado en la mano de obra extensa y de baja productividad de esclavos y debilitado por los altos precios de provisiones básicas, no era conducente al adelantamiento técnico ni a la acumulación de capitales. Para Vargas, el mejor método para estimular la economía de la colonia era el de fomentar la producción agrícola e industrial para los mercados internos y externos. Con este fin, recomendó que la Corona redujera los impuestos sobre el comercio con el extranjero, permitiera a la colonia comerciar libremente con extranjeros, y tomara medidas para mejorar los medios de transporte dentro de la región.¹²⁸ Otro criollo crítico de la política española, José Ignacio de Pombo, presentó propuestas similares en 1800, 1804, 1807 y 1810.¹²⁹ El recomendó la libertad para exportar productos agrícolas a mercados extranjeros, presionó para lograr la disminución de los impuestos sobre las exportaciones, y en 1800, se dedicó a la crítica cada vez más furiosa del sistema de impuestos y aranceles impuesto por el Estado metropolitano en la economía colonial.

Aunque estas opiniones eran muy críticas de la política real, no eran radicalmente distintas a las que algunos oficiales reales habían presentado anteriormente. Como ya hemos visto, el virrey Manuel de Guirior había sugerido que fuera permitido el comercio con las colonias extranjeras para estimular la producción agrícola. Asimismo, el argumento que sostenía que el crecimiento del comercio externo estimularía la economía colonial había contribuido de modo significativo a persuadir a la Corona a reducir los impuestos sobre las exportaciones agrícolas durante el período del comercio libre. En realidad, la búsqueda de medios para ampliar la gama

127 Vargas, Pedro Fermín de: *Pensamientos políticos...*, págs. 57-65.

128 *Ibidem*, págs. 96-98, 102-103, 110.

129 Para los escritos de Pombo, véase Pombo, José Ignacio de: *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias*, Bogotá, 1986; también Ortiz, S. E.: *Escritos de dos economistas coloniales...*, págs. 124-125, 130. Para un resumen de sus propuestas de 1810, véase págs. 265-268.

y aumentar el volumen de estas exportaciones tuvo influencia en la política real durante todo el período. La Corona no sólo exhortó a los comerciantes a desarrollar la exportación de productos primarios, sino que también patrocinó proyectos diseñados para fomentar tal comercio, y para mejorar los medios de transporte y comunicación dentro de la colonia.¹³⁰

Sin embargo, resultó extremadamente difícil lograr la creación del comercio 'activo' que varios observadores coloniales, tanto oficiales como privados, consideraban esencial para el desarrollo de la región. Las condiciones demográficas y físicas dificultaban el desarrollo de un mercado unificado dentro del territorio y el establecimiento de vínculos estrechos entre la economía doméstica y los mercados externos, y además el sistema comercial español no era capaz de superar estos obstáculos. Mientras que la Corona buscaba estimular al sector exportador en la Nueva Granada, el sistema mercantilista dentro del cual funcionaba el comercio de la colonia mantenía la posición privilegiada de un pequeño grupo de intermediarios mercantiles, quienes tenían poco interés en mejorar los vínculos entre el sector exportador y el productor doméstico. El nuevo sistema del comercio libre había ampliado los contactos económicos entre la metrópoli y la Nueva Granada, pero el cambio fue poco y llegó tarde. La Nueva Granada quedaba en los márgenes de la economía del Atlántico español, y lejos de fortalecerse durante los últimos años del régimen borbónico, sus tenues relaciones económicas con España iban a desvanecerse en una larga y penosa guerra con Inglaterra. Durante aquella guerra, la Nueva Granada se incorporó cada vez más en la órbita económica inglesa, así entrando de esta forma en una autonomía comercial que, después de 1810, vendría a reflejarse en la libertad política.

ANTHONY MCFARLANE

(Traducción de CAROLINE HANSEN)

130 Una iniciativa importante fue la de establecer un Consulado de Comercio en Cartagena de Indias, con responsabilidades para el fomento de la economía colonial. Sobre esta institución y su actuación en la vida neogranadina, véase McFarlane, Anthony: *Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada: el Consulado de Cartagena de Indias*, «Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura», Bogotá, 1983, núm. 11, 43-69.

APENDICE

CUADRO 1. MOVIMIENTO ANUAL DE NAVÍOS DE ESPAÑA A CARTAGENA DE INDIAS, 1731-1779

<i>Año</i>	<i>Navíos a Cartagena</i>	<i>(Observaciones)</i>
1731	2	1 aviso
1732	—	—
1733	2	1 aviso
1734	1	1 aviso
1735	2	2 del R.S. *
1736	3	3 avisos
1737	5	Convoy (Blas de Lezo)
1738	2	2 avisos
1739	1	1 aviso
1740	—	—
1741	3	2 avisos
1742	—	—
1743	8	2 capturados, 1 naufragio
1744	3	—
1745	3	—
1746	1	—
1747	2	—
1748	5	2 capturados
1749	5	2 del R.S.
1750	3	—
1751	4	—
1752	6	2 avisos
1753	6	2 del R.S.

<i>Año</i>	<i>Navios a Cartagena</i>	<i>(Observaciones)</i>
1754	—	
1755	2	—
1756	5	1 del R.S.
1757	6	2 del R.S.
1758	3	1 del R.S.
1759	1	—
1760	5	1 del R.S.
1761	7	4 del R.S.
1762	3	3 avisos (todos capturados)
1763	6	—
1764	2	—
1765	4	1 del R.S.
1766	6	1 del R.S.
1767	4	2 del R.S.
1768	4	—
1769	5	2 del R.S.
1770	6	2 del R.S.
1771	1	1 del R.S.
1772	4	1 de la R.M. 1 naufragio
1773	4	1 del R.S.
1774	4	1 del R.S.
1775	4	1 del R.S.
1776	5	—
1777	6	—
1778	4	—
1779	3	—

* Navios de R.S. indica los del Real Servicio, normalmente navios de guerra.
Fuente: A.G.I., Consulados, libro 358, «Libros donde se relacionan todas las Armadas y Navios sueltos de Registros que se despachen a la América desde principio de este presente año de 1730...».

CUADRO 2. MOVIMIENTO DE NAVÍOS DE CARTAGENA DE INDIAS
A ESPAÑA, 1750-1796

<i>Año</i>	<i>Navíos</i>	<i>Navíos via La Habana</i>
1750	10	7
1751	3	—
1752	5	4
1753	7	1
1754	6	1
1755	8	1
1756	1	1
1757	4	3
1758	6	4
1759	2	2
1760	3	3
1761	1	1
1762	1	1
1763	—	—
1764	5	1
1765	5	3
1766	3	1
1767	5	5
1768	6	3
1769	10	7
1770	4	1
1771	14	14
1772	5	4
1773	4	1
1774	6	5
1775	5	2
1776	3	1
1777	4	—
1778	4	2
1779	1	—

<i>Año</i>	<i>Navíos</i>	<i>Navíos vía La Habana</i>
1780	1	—
1781	—	—
1782	—	—
1783	—	—
1784	3	2
1785	6	3
1786	12	—
1787	13	—
1788	14	—
1789	12	—
1790	12	2
1791	14	2
1792	20	5
1793	13	7
1794	31	8
1795	18	2
1796	13	3

Fuentes: Los datos para 1750-1783 son tomados de A.G.I., Contratación, 2.902A, «Libros de la Contaduría de reglamentos de asientos de venida a Cádiz de las embarcaciones...». La información para 1784-1796 ha sido recopilada de A.G.I., Indiferente General, legajos 2.209 a 2.256. Para el período de 1785-1788, los datos son de A.G.I., Santa Fe, 957, «Expedientes del Consulado y Comercio».

CUADRO 3. CARTAGENA: EL ALMOJARIFAZGO DE ENTRADA DE GÉNEROS DE CASTILLA, 1781-1800

<i>Año</i>	<i>Ingresos (pesos)</i>
1781	3.041
1782	140.692
1783	202.440
1784	49.874
1785	142.270
1786	124.476
1787	81.433
1788	181.614
1789	135.211
1790	64.375
1791	45.630
1792	42.309
1793	18.533
1794	102.183
1795	28.020
1796	45.817
1797	48.579
1798	28.374
1799	47.473
1800	35.597

Fuentes: (i) 1781-1784: 'Estado general de los productos que ha tenido la Real Aduana de Cartagena de Indias...' reproducido en Pérez Ayala, J. M.: *Antonio Caballero y Góngora...*, cuadro E.

(ii) 1785-1800: A.G.I., Santa Fe, 1.116-1.119, Cuentas de Alcabala.

CUADRO 4. MOVIMIENTO DE NAVÍOS DESDE ESPAÑA A CARTAGENA
Y DESDE LOS PUERTOS EXTRANJEROS A CARTAGENA, 1783-1790

<i>Año</i>	<i>De España</i>	<i>De puertos extranjeros</i>
1783	8	43
1784	6	11
1785	24	9
1786	20	21
1787	12	29
1788	30	30
1789	32	11
1790	16	2

CUADRO 5. MOVIMIENTOS DE NAVÍOS DE PUERTOS ESPAÑOLES
A CARTAGENA DE INDIAS, 1783-1790

<i>Año</i>	<i>Cádiz</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Barcelona y Málaga</i>	<i>Málaga</i>	<i>Otros</i>
1783	7	—	1	—	—
1784	3	1	1	—	1
1785	13	—	9	2	—
1786	11	—	5	2	2
1787	5	1	3	2	1
1788	16	—	9	2	3
1789	14	4	9	2	3
1790	6	3	7	—	—

Fuentes de los cuadros 4 y 5:

- 1783: A.H.N.C., Aduanas (Anexo), tomo 5, fols. 250-539. Almojarifazgo de entrada de géneros de Castilla.
 1784: Ibidem, tomo 7, fols. 6-317.
 1785: Ibidem, tomo 8, fols. 195-210; Libro de Visitas y Registros ...de las embarcaciones que entran y salen ...de Cartagena.
 1786: Ibidem, tomo 12, fols. 733-740; Almojarifazgo de entrada de géneros de Castilla.
 1787: Ibidem, tomo 15, fols. 2-81.
 1788: A.G.I., Santa Fe, 1.116, Cuentas de alcabala (Pliego 2, almojarifazgo de entrada de géneros de Castilla).
 1789: A.H.N.C., Aduanas (Anexo), tomo 16, fols. 1.010-1.029; Libro de visitas y registros...
 1790: A.G.I., Santa Fe, 1.117, Cuentas de alcabala (Pliego 2, almojarifazgo de entrada de géneros de Castilla).

CUADRO 6. EXPORTACIONES DE CUEROS DE CARTAGENA A ESPAÑA

<i>Año</i>	<i>Número de cueros</i>
1785	3.024
1786	4.792
1787	5.378
1788	4.510
1789	3.881
1790	2.039
1791	2.553
1792	7.916
1793	6.773
1794	7.476
1795	4.230
1796	5.537

CUADRO 7. EXPORTACIONES DE ALGODÓN DE CARTAGENA A ESPAÑA

<i>Año</i>	<i>Algodón (arrobas)</i>
1785	23.720
1786	20.740
1787	15.424
1788	27.656
1789	31.373
1790	30.351
1791	34.756
1792	64.791
1793	46.041
1794	75.534
1795	32.042
1796	47.786

CUADRO 8. EXPORTACIONES DE CACAO DE CARTAGENA A ESPAÑA

<i>Año</i>	<i>Cacao (arrobas)</i>
1785	984
1786	5.036
1787	5.754
1788	3.950
1789	5.650
1790	7.599
1791	5.081
1792	4.743
1793	4.452
1794	17.391

Fuentes: (i) 1785-1789: A.G.I., Santa Fe, 957, Resumen de un Quatrenio de las embarcaciones y su carga que han salido de este Puerto de Cartagena para los de la Península.

(ii) 1789-1794: A.G.I., Indiferente General, 2.447-2.459.